

CONVOCATORIA PÚBLICA DE AYUDAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE CARÁCTER PLURIANUAL PARA LA COFINANCIACIÓN Y APOYO A LA EJECUCIÓN FINANCIACIÓN DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL APOYO A LOS PROCESOS Y A LA EXPANSIÓN INTERNACIONAL DE LAS PYMES 2023.

INDICE

PRIMERA. FINALIDAD, OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

- a) FINALIDAD
- b) OBJETO

SEGUNDA.- ENTIDADES BENEFICIARIAS y REQUISITOS

- a) ENTIDADES BENEFICIARIAS
- b) REQUISITOS

TERCERA.- PRESUPUESTO MÁXIMO APROBADO

CUARTA.- COMPATIBILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DE LA SUBVENCIÓN.

QUINTA.- RÉGIMEN DE CONCESIÓN POR CONCURRENCIA COMPETITIVA.

SEXTA.- SOLICITUDES, LUGAR, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

- a) SOLICITUDES
- b) LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN
- c) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

SÉPTIMA.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y COMISIÓN DE EVALUACIÓN

OCTAVA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES ADMITIDAS.

NOVENA.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

DÉCIMA.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

- a) ABONO DE LA SUBVENCIÓN
- b) JUSTIFICACIÓN

DÉCIMO PRIMERA.- CAUSAS DE REINTEGRO Y CORRECCIONES FINANCIERAS.

- a) REINTEGRO
- b) CORRECCIONES FINANCIERAS

DÉCIMO SEGUNDA.- VIGENCIA DE LA SUBVENCIÓN Y ELEGIBILIDAD DE GASTOS

- a) VIGENCIA DE LA SUBVENCIÓN
- b) ELEGIBILIDAD DE GASTOS

DÉCIMO TERCERA.- PLAZO DE RESOLUCIÓN.

DÉCIMO CUARTA.- MEDIOS DE NOTIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN.

DÉCIMO QUINTA.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN.

DÉCIMO SEXTA.- RECURSOS.

DÉCIMO SÉPTIMA.- DISPOSICIONES GENERALES

DÉCIMO OCTAVA.- TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos personales facilitados mediante el presente formulario y en la documentación adjunta serán tratados por la Diputación provincial de Cádiz, para la tramitación, gestión, justificación y pago de esta subvención, así como para el diseño de otras líneas de ayudas o subvenciones.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad: dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos por correo electrónico: dgd@dipucadiz.es, o al teléfono 956240320; de forma electrónica a través de la Sede electrónica <https://sede.dipucadiz.es>; o de forma postal enviando un escrito al Registro General de Diputación (Edificio Roma), en Avenida 4 de diciembre de 1977, 12, 11071 de Cádiz

Puede consultar toda la información completa en <https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos>

Código Seguro De Verificación	rMs78jqC20xDKIo0aSmf0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	19/05/2023 09:02:45
	Tamara Muñoz Pinto	Firmado	19/05/2023 08:56:44
	Joaquín María González Álvarez	Firmado	18/05/2023 19:03:47
Observaciones		Página	1/42
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rMs78jqC20xDKIo0aSmf0w==		



DÉCIMO NOVENA.- NORMA FINAL

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 201, de 21 de Octubre de 2008, se efectúa la presente convocatoria pública de ayudas, de carácter plurianual para la cofinanciación y apoyo a la ejecución de proyectos en el marco del empleo juvenil, la formación y el empleo y la creación de empresas, destinada a Corporaciones de derecho público, en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común, que tendrán como regulación la presente convocatoria, rigiéndose de forma supletoria por las disposiciones de la Ordenanza General de Subvenciones mencionada, por la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como por el RD 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

PRIMERA. FINALIDAD, OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

a) FINALIDAD

La finalidad de estas ayudas, que tendrán un carácter plurianual es incentivar y promover proyectos en el marco del apoyo a los procesos y a la expansión internacional de las pymes con base en el Objetivo Temático 3- Mejorar la competitividad de las PYMEs y sobre las siguientes propuestas de intervención:

1. Apoyar a las empresas para incrementar sus exportaciones, mejorar su presencia en los mercados internacionales, avanzar en la diversificación de mercados destino y en la sofisticación de sus exportaciones, potenciando el tejido exportador de la provincial de Cádiz.
2. Incorporar la innovación tecnológica y la digitalización en los modelos de negocio de las pymes para la internacionalización.

b) OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayudas, conforme a las siguientes prioridades y objetivos específicos:

Prioridades de inversión:

- 1) Apoyo a la capacidad de las Pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales y para implicarse en procesos de innovación.
- 2) Incrementar las exportaciones, mejorar la presencia en los mercados internacionales, avanzar en la diversificación de mercados destino y en la sofisticación de las exportaciones de las empresas gaditanas.
- 3) Apoyar la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales y para implicarse en los procesos de innovación.
- 4) Desarrollar la economía digital para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de las empresas.

Objetivos específicos:

Los datos personales facilitados mediante el presente formulario y en la documentación adjunta serán tratados por la Diputación provincial de Cádiz, para la tramitación, gestión, justificación y pago de esta subvención, así como para el diseño de otras líneas de ayudas o subvenciones.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad: dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos por correo electrónico: dpd@dipucadiz.es, o al teléfono 956240320; de forma electrónica a través de la Sede electrónica <https://sede.dipucadiz.es>; o de forma postal enviando un escrito al Registro General de Diputación (Edificio Roma), en Avenida 4 de diciembre de 1977, 12, 11071 de Cádiz

Puede consultar toda la información completa en <https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos>

Código Seguro De Verificación	rMs78jqC20xDKIo0aSmf0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	19/05/2023 09:02:45
	Tamara Muñoz Pinto	Firmado	19/05/2023 08:56:44
	Joaquín María González Álvarez	Firmado	18/05/2023 19:03:47
Observaciones		Página	2/42
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rMs78jqC20xDKIo0aSmf0w==		



1. Fomentar la cultura de la internacionalización como aspecto clave previo al aumento de la base exportadora española.
2. Fortalecer la capacitación del capital humano en materia internacional con el fin de mejorar la competitividad exterior de la empresa española a medio plazo.
3. Facilitar información a las empresas para un mejor desarrollo de sus procesos de Facilitar la salida al exterior de la empresa española.
4. Apoyar la mejora de la posición de la empresa y su competitividad a través de la internacionalización.
5. Contribuir al aumento de la base exportadora española y favorecer la consolidación de un número mayor de empresas exportadoras regulares.
6. Contribuir a la diversificación de los mercados de destino de las exportaciones españolas.
7. Favorecer el incremento del valor añadido de las exportaciones españolas.
8. Implantar una metodología que permita a la empresa desarrollar un proceso de exportación sostenible.
9. Permitir a la Pyme contar con un análisis de sus unidades de negocio y selección de aquellas con mayor potencial internacional.
10. Facilitar a la Pyme una selección de aquellos mercados exteriores de mayor potencial en función de las características de sus productos e intereses.
11. Proporcionar a la Pyme una orientación estratégica en función del mercado elegido y de sus productos/servicios a internacionalizar, diseñando una estrategia de posicionamiento y promoción comercial en el mercado objetivo.
12. Diseñar un plan de acción en el mercado objetivo.
13. Dotar a la Pyme de las herramientas y apoyos para la internacionalización.
14. Complementar y/o reforzar institucionalmente las actuaciones de internacionalización.
15. Prestar el apoyo que la micro, pequeña y mediana empresas necesitan para incorporar la transformación digital a sus diferentes procesos de negocio, con el objetivo de incorporarse o mejorar su presencia en mercados internacionales.
16. Promover el uso eficiente de las TIC por parte de las pymes como palancas para mejorar su competitividad de forma sostenible, fomentar su crecimiento e innovación, ayudar en su expansión internacional y contribuir a la mejora del empleo desde una perspectiva tanto cuantitativa como cualitativa.
17. Proporcionar a las empresas, de forma personalizada, asesoramiento y apoyo económico para la puesta en marcha de un canal online y la implantación de soluciones tecnológicas de comercio electrónico
18. Proporcionar información y capacitación a las empresas que deseen poner en marcha una solución de comercio electrónico.

Los datos personales facilitados mediante el presente formulario y en la documentación adjunta serán tratados por la Diputación provincial de Cádiz, para la tramitación, gestión, justificación y pago de esta subvención, así como para el diseño de otras líneas de ayudas o subvenciones.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad: dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos por correo electrónico: dpd@dipucadiz.es, o al teléfono 956240320; de forma electrónica a través de la Sede electrónica <https://sede.dipucadiz.es>; o de forma postal enviando un escrito al Registro General de Diputación (Edificio Roma), en Avenida 4 de diciembre de 1977, 12, 11071 de Cádiz

Puede consultar toda la información completa en <https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos>

Código Seguro De Verificación	rMs78jqC20xDKIo0aSmf0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	19/05/2023 09:02:45
	Tamara Muñoz Pinto	Firmado	19/05/2023 08:56:44
	Joaquín María González Álvarez	Firmado	18/05/2023 19:03:47
Observaciones		Página	3/42
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rMs78jqC20xDKIo0aSmf0w==		



19. internacionalización.

El régimen jurídico aplicable para la concesión de estas ayudas (desde la solicitud, su tramitación y resolución) será Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las ayudas que se concedan al amparo de la presente convocatoria tendrán la consideración de subvenciones públicas, por lo que se regirán conforme a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y la Ordenanza de Subvenciones del IEDT publicada en B.O.P. de Cádiz nº 201 de 21 de octubre de 2008.

Además, al generarse para el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz (en adelante IEDT) obligaciones de contenido económico, también serán de aplicación el régimen general de los procedimientos de gestión, ejecución y control del gasto público establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el R.D. 500/1990, de 20 de abril, lo dispuesto en el RD 424/2017, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y el desarrollo del mismo en la Diputación Provincial de Cádiz a través del Acuerdo de aprobación de medidas para la aplicación del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local de la Diputación Provincial y los entes dependientes a los que resulte de aplicación, aprobado mediante acuerdo de Pleno en Sesión Ordinaria del día 18 de julio de 2018 y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para el 2023.

Las subvenciones que se convocan se otorgarán bajo los principios de objetividad, concurrencia, publicidad, transparencia, eficacia en sus objetivos específicos y eficiencia en la asignación de los recursos públicos. Tienen carácter voluntario y eventual y no comportan motivo de prioridad o preferencia alguna para futuras solicitudes.

SEGUNDA.- ENTIDADES BENEFICIARIAS y REQUISITOS

a) ENTIDADES BENEFICIARIAS

Tendrán la condición de beneficiarias de estas subvenciones las Corporaciones de Derecho Público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que se configuran como órganos consultivos y de colaboración con las Administraciones Públicas de la provincia de Cádiz y circunscriben la actividad propuesta en este ámbito.

b) REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Ser beneficiario del proyecto/os a los que opta a la cofinanciación y apoyo a la ejecución de actuaciones. En todos aquellos casos y situaciones especiales que pudieran plantearse, y que no estuvieran previstos en la presente convocatoria, el órgano instructor, después de solicitar la documentación e informes que considerase necesarios adoptará la resolución que proceda.

Los datos personales facilitados mediante el presente formulario y en la documentación adjunta serán tratados por la Diputación provincial de Cádiz, para la tramitación, gestión, justificación y pago de esta subvención, así como para el diseño de otras líneas de ayudas o subvenciones.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad: dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos por correo electrónico: dpd@dipucadiz.es, o al teléfono 956240320; de forma electrónica a través de la Sede electrónica <https://sede.dipucadiz.es>; o de forma postal enviando un escrito al Registro General de Diputación (Edificio Roma), en Avenida 4 de diciembre de 1977, 12, 11071 de Cádiz

Puede consultar toda la información completa en <https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos>

Código Seguro De Verificación	rMs78jqC20xDKIo0aSmf0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	19/05/2023 09:02:45
	Tamara Muñoz Pinto	Firmado	19/05/2023 08:56:44
	Joaquín María González Álvarez	Firmado	18/05/2023 19:03:47
Observaciones		Página	4/42
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rMs78jqC20xDKIo0aSmf0w==		



Los requisitos necesarios para ser beneficiario de las ayudas, habrán de mantenerse durante la vigencia de la subvención, siendo comprobada de oficio por esta Administración esta circunstancia, pudiendo solicitar el reintegro de la subvención, si no se cumple con este compromiso.

No podrán obtener la condición de beneficiario de la subvención regulada en esta convocatoria, las entidades en quienes concurran algunas de las circunstancias que se establecen en el art. 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, de control de la actividad económico- financiera de los Partidos Políticos, a tenor de lo dispuesto en su Disposición Final Quinta.

Para ser beneficiario de la ayuda se deberán de cumplir las obligaciones establecidas en el art. 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, así como estar al corriente en el cumplimiento de cualquier obligación de naturaleza económica con la Hacienda Estatal, Autonómica y Local en el momento en que se proceda a la solicitud y abono de la subvención.

TERCERA.- PRESUPUESTO MÁXIMO APROBADO

La cuantía máxima total aprobada para la concesión de la subvención será de CIEN MIL EUROS (100.000€), que tendrá carácter plurianual para los ejercicios 2023 y 2024, dentro del crédito disponible será de:

- Para el ejercicio 2023, del presupuesto del IEDT de la Diputación Provincial de Cádiz se aporta un máximo de SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000€) en concepto de cofinanciación y apoyo a la ejecución de proyectos en el marco del apoyo a los procesos y a la expansión internacional de las pymes.
- Para el ejercicio 2024, del presupuesto del IEDT de la Diputación Provincial de Cádiz, se tramita de forma anticipada VEINTICINCO MIL EUROS (25.000€) en concepto de cofinanciación y apoyo a la ejecución de proyectos en el marco del apoyo a los procesos y a la expansión internacional de las pymes.

Esta aportación se realizará con cargo a la Aplicación Presupuestaria 06 241AN 48400, que corresponde a la financiación aportada en su totalidad por el IEDT de la Diputación Provincial de Cádiz.

La concesión de las subvenciones previstas estará sujeta a la existencia de crédito presupuestario.

CUARTA.- COMPATIBILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DE LA SUBVENCIÓN.

Conforme a lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el artículo 7.2. del Real Decreto 1234/2018 de 5 de octubre, se permite compatibilizar estas subvenciones con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o Internacionales, si bien el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

No puede producirse sobrefinanciación de ninguna actividad subvencionada. De producirse, la entidad deberá ponerlo en conocimiento del IEDT, a la mayor brevedad y por escrito, para que se modifique el acuerdo de concesión o se proceda al reintegro de la ayuda concedida.

Los datos personales facilitados mediante el presente formulario y en la documentación adjunta serán tratados por la Diputación provincial de Cádiz, para la tramitación, gestión, justificación y pago de esta subvención, así como para el diseño de otras líneas de ayudas o subvenciones.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad: dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos por correo electrónico: dpd@dipucadiz.es, o al teléfono 956240320; de forma electrónica a través de la Sede electrónica <https://sede.dipucadiz.es>; o de forma postal enviando un escrito al Registro General de Diputación (Edificio Roma), en Avenida 4 de diciembre de 1977, 12, 11071 de Cádiz

Puede consultar toda la información completa en <https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos>

Código Seguro De Verificación	rMs78jqC20xDKI0aSmf0w==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario		Firmado	19/05/2023 09:02:45
	Tamara Muñoz Pinto		Firmado	19/05/2023 08:56:44
	Joaquín María González Álvarez		Firmado	18/05/2023 19:03:47
Observaciones			Página	5/42
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rMs78jqC20xDKI0aSmf0w==			



De cualquier manera, y en lo relativo a los criterios de compatibilidad de estas ayudas, siempre se actuará con pleno sometimiento a lo que se disponga en la normativa de desarrollo del proyecto que se cofinancia

QUINTA.- RÉGIMEN DE CONCESIÓN POR CONCURRENCIA COMPETITIVA.

El procedimiento de concesión de estas ayudas será el de concurrencia competitiva, de carácter plurianual conforme a lo estipulado en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. De esta manera, la concesión de cada una de las subvenciones se efectuará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, tomando siempre en consideración la documentación e información aportada por las personas interesadas y, en todo caso, de acuerdo a los criterios de valoración establecidos en la presente convocatoria, y con el límite fijado dentro del crédito disponible, adjudicando aquellas que hayan obtenido mayor puntuación en la aplicación de los mencionados criterios.

Reformulación de solicitudes.

Una vez valoradas las solicitudes:

1. Cuando en la propuesta de resolución provisional el importe de la subvención a conceder sea inferior al de las solicitudes presentadas se instará a los beneficiarios que hayan obtenido una menor puntuación la reformulación de su solicitud durante el plazo de alegaciones para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable debiendo identificar, de entre las actuaciones propuestas, aquellas cuyo compromiso mantiene y que serán objeto de subvención.
2. En todo caso la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención y deberá contar con la conformidad de la Comisión de Valoración, debiendo mantenerse el porcentaje de financiación exigido por la convocatoria.

La suma total de las subvenciones concedidas no podrá superar el importe máximo de la dotación de la convocatoria conforme a las anualidades presupuestadas.

SEXTA.- SOLICITUDES, LUGAR, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

a) SOLICITUDES:

Quienes deseen tomar parte en la convocatoria deberán hacerlo constar en la solicitud (Anexo I), debidamente cumplimentada, en el plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria, en el Boletín Oficial de la Provincia.

La presentación de solicitudes, supondrá la aceptación expresa y formal de lo establecido en las presentes convocatorias.

Con respecto a la documentación a presentar por parte de los interesados, junto con su solicitud, se estará a lo prescrito en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

A dichas solicitudes les será de aplicación lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, es decir, cuando la solicitud o

Los datos personales facilitados mediante el presente formulario y en la documentación adjunta serán tratados por la Diputación provincial de Cádiz, para la tramitación, gestión, justificación y pago de esta subvención, así como para el diseño de otras líneas de ayudas o subvenciones.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad: dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos por correo electrónico: dpd@dipucadiz.es, o al teléfono 956240320; de forma electrónica a través de la Sede electrónica <https://sede.dipucadiz.es>; o de forma postal enviando un escrito al Registro General de Diputación (Edificio Roma), en Avenida 4 de diciembre de 1977, 12, 11071 de Cádiz

Puede consultar toda la información completa en <https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos>

Código Seguro De Verificación	rMs78jqC20xDKIo0aSmf0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	19/05/2023 09:02:45
	Tamara Muñoz Pinto	Firmado	19/05/2023 08:56:44
	Joaquín María González Álvarez	Firmado	18/05/2023 19:03:47
Observaciones		Página	6/42
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rMs78jqC20xDKIo0aSmf0w==		



alguno de los documentos acompañados a la misma adolezcan de algún defecto se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta, con indicación de que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición.

La presentación de la solicitud implicará que se autoriza expresamente al IEDT de la Diputación Provincial de Cádiz para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella, según lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

b) LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN:

La solicitud se formulará en el modelo oficial (ANEXO I), podrá descargarse en la página web del mismo Organismo (www.dipucadiz.es/iedt/empleo). Se dirigirán al Ilmo./a. Sr./a. Presidente/a del IEDT, a través de su sede electrónica obligatoriamente, indicando que reúne todos y cada uno de los requisitos que figuran en la convocatoria.

1. El plazo será de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del Anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz, en la página web del IEDT www.dipucadiz.es/iedt y en el tablón de anuncios del mismo.

2. Desde el día siguiente a la conclusión del plazo referido en el apartado anterior, podrán presentarse solicitudes durante los tres meses siguientes, lo cual motivará una segunda propuesta de resolución de concesión en el caso de existir crédito presupuestario sobrante en la convocatoria correspondiente.

c) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

1. Documento acreditativo de la entidad solicitante en donde quede constancia fehaciente de la solicitud formal del proyecto ante el organismo correspondiente, previo a la solicitud de admisión a la presente convocatoria. Resolución de aprobación del proyecto y/o Convenio de colaboración y documento en el que se establece las condiciones de la ayuda-DECA, y/o resolución de admisión al programa.
2. Instancia de Solicitud de Admisión a la Convocatoria, debidamente firmada (Anexo I)
3. Declaración Responsable de Cumplimiento de Requisitos (Anexo II)
4. Memoria/Proyecto con presupuesto desglosado por actividades y fuentes de financiación (Anexo III)
5. Documento de inscripción el Registro de Asociaciones o Estatutos actualizados que acrediten la personalidad y capacidad de la entidad en caso de no estar inscrito.
6. Fotocopia del NIF de la entidad y DNI de la persona representante junto con la documentación acreditativa de la representación en la que actúa. En el caso de no prestar consentimiento de consulta por parte de la admon. Pública, estos documentos deben venir autenticados.
7. Certificados de estar al corriente en sus obligaciones ante la Tesorería General de la Seguridad Social y ante la Administración Tributaria Estatal, Autonómica y Local en el caso de no consentimiento de consulta por parte de la Admón. pública.
8. Ficha Terceros debidamente cumplimentada a través de trámites electrónicos.

Los datos personales facilitados mediante el presente formulario y en la documentación adjunta serán tratados por la Diputación provincial de Cádiz, para la tramitación, gestión, justificación y pago de esta subvención, así como para el diseño de otras líneas de ayudas o subvenciones.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad: dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos por correo electrónico: dpd@dipucadiz.es, o al teléfono 956240320; de forma electrónica a través de la Sede electrónica <https://sede.dipucadiz.es>; o de forma postal enviando un escrito al Registro General de Diputación (Edificio Roma), en Avenida 4 de diciembre de 1977, 12, 11071 de Cádiz

Puede consultar toda la información completa en <https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos>

Código Seguro De Verificación	rMs78jqC20xDKI0aSmf0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	19/05/2023 09:02:45
	Tamara Muñoz Pinto	Firmado	19/05/2023 08:56:44
	Joaquín María González Álvarez	Firmado	18/05/2023 19:03:47
Observaciones		Página	7/42
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rMs78jqC20xDKI0aSmf0w==		



9. Documento de autobaremación debidamente cumplimentada. (Anexo IV)
10. Cualquier otra que sea requerida por el órgano gestor de la subvención.

Asimismo, la documentación que sea requerida desde el órgano gestor de la subvención, deberá ser aportada en un plazo máximo de 5 días hábiles, el IEDT de la Diputación podrá, en cualquier momento, requerir documentación adicional en relación con la solicitud presentada, debiendo ser aportada en un plazo máximo de 5 días hábiles.

Las copias que se aporten al procedimiento tendrán eficacia, responsabilizándose las personas interesadas de la veracidad de los documentos que presenten. Excepcionalmente, el IEDT de la Diputación podrá solicitar, de manera motivada, el cotejo de las copias aportadas, para lo que podrán requerir la exhibición del documento o de la información original. Todo ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SÉPTIMA.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y COMISIÓN DE EVALUACIÓN.

El órgano instructor del procedimiento será la persona que ostenta la titularidad y facultades de la Vicepresidencia del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz, a la luz del contenido de los Decretos de Delegación de competencias IEDST-00004-2019 y IEDST-00005-2019 de fechas 18 y 19 de Julio de 2019, respectivamente.

El órgano competente para la resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ordenanza del IEDT, es su Presidente/a.

Se establece una Comisión de Evaluación integrada por:

- Un/a Presidente/a. Empleado/a público designado por el IEDT.
- Tres Vocales. Empleados/as público designado por el IEDT.
- Un Secretario. Empleado/a público designado por el IEDT. Que participará en el proceso de selección con voz pero sin voto.

Junto con los/as titulares se nombran los/as respectivos/as suplentes

Con la aprobación de esta convocatoria, se aprueba la composición de la Comisión de Evaluación para la evaluación de las solicitudes admitidas a la Convocatoria de Ayudas en régimen de concurrencia competitiva para la cofinanciación y apoyo a la ejecución y financiación de proyectos en el marco del Empleo Juvenil, la formación y el empleo y la creación de empresas y que pasa a estar formado de la siguiente forma:

TITULAR	SUPLENTE
PRESIDENTE /A	Tamara Muñoz Pinto
SECRETARIA	Rocio Padilla Perea
VOCALES:	Mª Ángeles Segura Sánchez
	Elena Sevilla Rodríguez
	Noelia Villar Álvarez

Los datos personales facilitados mediante el presente formulario y en la documentación adjunta serán tratados por la Diputación provincial de Cádiz, para la tramitación, gestión, justificación y pago de esta subvención, así como para el diseño de otras líneas de ayudas o subvenciones.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad: dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos por correo electrónico: dgd@dipucadiz.es, o al teléfono 956240320; de forma electrónica a través de la Sede electrónica <https://sede.dipucadiz.es>; o de forma postal enviando un escrito al Registro General de Diputación (Edificio Roma), en Avenida 4 de diciembre de 1977, 12, 11071 de Cádiz

Puede consultar toda la información completa en <https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos>

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
rMs78jqC20xDKI0aSmf0w==	Firmado	19/05/2023 09:02:45
Firmado Por	Firmado	19/05/2023 08:56:44
Ana Belén Carrera Armario	Firmado	18/05/2023 19:03:47
Tamara Muñoz Pinto		
Joaquín María González Álvarez		
Observaciones	Página	8/42
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rMs78jqC20xDKI0aSmf0w==	



Adelaida Moares Gainza	Delicia de Melo Rodríguez
Luis Mena Santos	Antonio Dueñas Martín

El personal de elección o de designación política, los/as funcionarios/as interinos/as y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

Todos los miembros de la Comisión de Evaluación tendrán voz y voto.

La Comisión de Evaluación no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo necesaria, en todo caso, la asistencia de el/la Presidente y de el/la Secretario/a.

Las decisiones de la Comisión de Evaluación se adoptarán por mayoría simple.

Las personas designadas para actuar como miembros de la Comisión de Evaluación, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, deberán abstenerse de formar parte de aquél.

Los aspirantes podrán recusarlas, por las mismas causas, en la forma prevista en el art. 24 de la Ley 40/2015.

La Comisión de Evaluación, podrá contar con asesores/as externos/as especialistas (sin voto), que serán nombrados por la propia Comisión.

El procedimiento de actuación de la Comisión de Evaluación se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión de Evaluación tendrá su sede en el IEDT, sito en la calle JACINTO Nº 4 11007 (Cádiz),

Corresponderá a la Comisión de Evaluación la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

OCTAVA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES ADMITIDAS

La valoración de los proyectos por parte de la Comisión de Valoración del IEDT, se realizará conforme a lo previsto en el artículo 7.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 201, de 21 de Octubre de 2008 y se ajustará a los siguientes criterios:

	Nº de Misiones comerciales directas, Participación Agrupada en Ferias y visitas aféricas	más de 12	3
		6 a 12	2
		hasta 5	1

Los datos personales facilitados mediante el presente formulario y en la documentación adjunta serán tratados por la Diputación provincial de Cádiz, para la tramitación, gestión, justificación y pago de esta subvención, así como para el diseño de otras líneas de ayudas o subvenciones.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad: dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos por correo electrónico: dpd@dipucadiz.es, o al teléfono 956240320; de forma electrónica a través de la Sede electrónica <https://sede.dipucadiz.es>; o de forma postal enviando un escrito al Registro General de Diputación (Edificio Roma), en Avenida 4 de diciembre de 1977, 12, 11071 de Cádiz

Puede consultar toda la información completa en <https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos>

Código Seguro De Verificación	rMs78jqC20xDKI0aSmf0w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	19/05/2023 09:02:45	
	Tamara Muñoz Pinto	Firmado	19/05/2023 08:56:44	
	Joaquín María González Álvarez	Firmado	18/05/2023 19:03:47	
Observaciones		Página	9/42	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rMs78jqC20xDKI0aSmf0w==			

ACTUACIONES	Nº de Misiones inversas	más de 5	3
		3 a 5	2
		hasta 2	1
BENEFICIARIOS	Nº de empresas participantes en Misiones comerciales directas, Participación Agrupada en Ferias y visitas a ferias	más de 60	3
		26 a 60	2
		hasta 25	1
	Nº de empresas participantes en Misiones inversas	más de 25	3
		de 11 a 25	2
		hasta 10	1
	Nº de Empresas Asesoradas	más de 60	3
		26 a 60	2
		hasta 25	1
SENSIBILIZACIÓN	Actuaciones de sensibilización e información y talleres	más de 7	3
		4 a 7	2
		hasta 3	1
ÁMBITO	Entidades locales en las que se realizan actuaciones	más de 15	3
		8 a 15	2
		hasta 7	1
EXPERIENCIA	Nº de proyectos enmarcados en el mismo programa ejecutados desde 2014	más de 5	3
		3 a 5	2
		hasta 2	1
DE LA SUBVENCIÓN	Nº Beneficiarios totales atendidos	Más de 100	10

SOLICITADA EN RELACIÓN A LOS BENEFICIARIOS OS PREVISTOS		20 a 100	5
		Menos de 20	3

Los datos personales facilitados mediante el presente formulario y en la documentación adjunta serán tratados por la Diputación provincial de Cádiz, para la tramitación, gestión, justificación y pago de esta subvención, así como para el diseño de otras líneas de ayudas o subvenciones.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad: dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos por correo electrónico: dgd@dipucadiz.es, o al teléfono 956240320; de forma electrónica a través de la Sede electrónica <https://sede.dipucadiz.es>; o de forma postal enviando un escrito al Registro General de Diputación (Edificio Roma), en Avenida 4 de diciembre de 1977, 12, 11071 de Cádiz

Puede consultar toda la información completa en <https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos>

Código Seguro De Verificación	rMs78jqC20xDKI0aSmf0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	19/05/2023 09:02:45
	Tamara Muñoz Pinto	Firmado	19/05/2023 08:56:44
	Joaquín María González Álvarez	Firmado	18/05/2023 19:03:47
Observaciones		Página	10/42
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rMs78jqC20xDKI0aSmf0w==		



Los criterios de valoración de las solicitudes se han establecido de manera objetiva y medible en las subvenciones descritas en la presente convocatoria, estableciéndose una puntuación máxima por solicitud de 34 puntos.

La calificación definitiva resultará de la suma de las puntuaciones obtenidas.

En caso de que dos o más propuestas obtengan la misma puntuación y no haya crédito suficiente para atender a todas ellas, se priorizará la propuesta de acuerdo atendiendo al orden de llegada según el registro electrónico - *prior tempore potior iure* -. Asimismo, y en caso de persistir el empate tras la aplicación de los criterios establecidos, éste se resolverá mediante sorteo público.

NOVENA.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria tendrán que cumplir con las obligaciones establecidas en las presentes.

Asimismo, al amparo de la Normativa Europea, en materia de cumplimiento de las obligaciones de información y publicidad, establecidas en los Reglamentos de aplicación, los beneficiarios deberán adoptar las medidas de difusión del carácter público de la financiación.

Las entidades que resulten beneficiarias de la subvención, se comprometen al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y, en particular las siguientes:

- Cumplir el objetivo, coordinar, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- En su caso, garantizar la parte de cofinanciación que le corresponda para el desarrollo y ejecución de las actuaciones, procedentes de fondos europeos.
- Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Acreditar con anterioridad a cualquier pago que se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social en el caso de no haber prestado consentimiento de consulta por parte de la Admon. Pública.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las

Los datos personales facilitados mediante el presente formulario y en la documentación adjunta serán tratados por la Diputación provincial de Cádiz, para la tramitación, gestión, justificación y pago de esta subvención, así como para el diseño de otras líneas de ayudas o subvenciones.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad: dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos por correo electrónico: dpd@dipucadiz.es, o al teléfono 956240320; de forma electrónica a través de la Sede electrónica <https://sede.dipucadiz.es>; o de forma postal enviando un escrito al Registro General de Diputación (Edificio Roma), en Avenida 4 de diciembre de 1977, 12, 11071 de Cádiz

Puede consultar toda la información completa en <https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos>

Código Seguro De Verificación	rMs78jqC20xDKIo0aSmf0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	19/05/2023 09:02:45
	Tamara Muñoz Pinto	Firmado	19/05/2023 08:56:44
	Joaquín María González Álvarez	Firmado	18/05/2023 19:03:47
Observaciones		Página	11/42
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rMs78jqC20xDKIo0aSmf0w==		



bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control. A tales efectos, llevará un sistema de contabilidad aparte o bien asignará un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas a una determinada operación, así como a mantener una pista de auditoría suficiente. Todo ello sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones contables y registrales que a la persona beneficiaria pudieran corresponderle en función de la legislación mercantil que le sea de aplicación.

- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Cumplir los requisitos relativos a medidas de publicidad, comunicación e información de la ayuda solicitada.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.
- Comunicar al IEDT, por escrito y en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente de su producción, cualquier eventualidad o cambio en el desarrollo de los proyectos y actividades a subvencionar que se pudiera producir quien podrá autorizar las variaciones una vez estudiadas.
- Aceptar los controles que sobre la ejecución y el uso de la financiación concedida a la entidad beneficiaria de la subvención se realicen por los organismos que en cada momento sean competentes para ello, incluyendo la Unidad de Control y Verificación del IEDT, y/o las personas u organismos debidamente autorizados por ésta.
- En los folletos, carteles y demás documentación y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada, el logotipo del IEDT deberá figurar al mismo nivel que el del FEDER (tamaño y ubicación), como figura colaboradora del proyecto que aporta parte o la totalidad de la cofinanciación nacional, desde el momento en que la resolución de la subvención sea firme.
- Cumplir lo estipulado en la legislación sectorial vigente, en materia de seguridad, cuidado medioambiental y salud, prevención de riesgos laborales o normativa laboral eximiendo al IEDT de la Diputación Provincial de Cádiz, de cualquier reclamación judicial o administrativa derivada del incumplimiento de lo anteriormente expuesto.
- Asumir las cargas y obligaciones legales (tales como la obtención de permisos y licencias necesarios, abonar los cánones y/o impuestos exigidos en cada caso, etc.) que, en su caso, devengue la realización de la actividad, quedando el IEDT exenta de responsabilidad frente a cualquier otra Administración Pública, Organismos Oficiales y privados.
- Conservar a disposición del IEDT de la Diputación Provincial de Cádiz y de las personas y organismos nacionales que estén facultados a inspeccionarlos, la documentación relativa a la verificación de las operaciones subvencionadas (justificantes relativos a las acciones y gastos), durante los cinco años siguientes al pago.
- Asimismo, al amparo de la Normativa Europea, en materia de cumplimiento de las obligaciones de información y publicidad, establecidas en los Reglamentos de aplicación, los beneficiarios deberán adoptar las medidas de difusión del carácter público de la financiación. Se incluirá, el logotipo oficial de la Unión Europea, de la Diputación Provincial de Cádiz y de IEDT, en todos los documentos y material de difusión, relacionados con la actividad subvencionada, desde el

Los datos personales facilitados mediante el presente formulario y en la documentación adjunta serán tratados por la Diputación provincial de Cádiz, para la tramitación, gestión, justificación y pago de esta subvención, así como para el diseño de otras líneas de ayudas o subvenciones.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad: dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos por correo electrónico: dgd@dipucadiz.es, o al teléfono 956240320; de forma electrónica a través de la Sede electrónica <https://sede.dipucadiz.es>; o de forma postal enviando un escrito al Registro General de Diputación (Edificio Roma), en Avenida 4 de diciembre de 1977, 12, 11071 de Cádiz

Puede consultar toda la información completa en <https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos>

Código Seguro De Verificación	rMs78jqC20xDKI0aSmf0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	19/05/2023 09:02:45
	Tamara Muñoz Pinto	Firmado	19/05/2023 08:56:44
	Joaquín María González Álvarez	Firmado	18/05/2023 19:03:47
Observaciones		Página	12/42
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rMs78jqC20xDKI0aSmf0w==		



momento en que la resolución de la subvención sea firme, IEDT facilitará los logos que, a tal fin, deban difundir e incluir los beneficiarios.

Para el desarrollo de las acciones propias de la ejecución de los proyectos, las entidades beneficiarias asumen, además, los siguientes compromisos específicos:

- Poner a disposición del proyecto aquellos espacios físicos o virtuales (sean estos de su propia infraestructura o utilizados bajo cualquier otro título) que, con vocación de regularidad o con carácter eventual, se precisen para el desarrollo de las actividades que lo integran, señalándolos con el logotipo de los organismos cofinanciadores y, en su caso, con las señas de identificación de aquel.
- Aportar los recursos técnicos y materiales disponibles que, por su naturaleza, puedan ser integrados en el desarrollo de las actividades propias del proyecto, y que permitan mejorar la calidad de los servicios desarrollados.
- Designar a una persona de la Entidad Beneficiaria con cualificación técnica suficiente como interlocutor con el IEDT.
- Recoger y sistematizar toda la información derivada de la gestión del proyecto. En este sentido, se requiere la inclusión de la información relativa a indicadores en una memoria de actuaciones que incluirá una relación de todas las acciones realizadas, que permita valorar el cumplimiento de los objetivos, los medios utilizados para la ejecución, la relación entre los resultados previstos y los obtenidos y el uso que se está haciendo de los recursos financieros.
- Cumplir lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Cumplir con la normativa comunitaria y nacional aplicable en la gestión de programas cofinanciados con FSE. Asimismo, en la ejecución de las operaciones se garantizará el cumplimiento de los principios de publicidad, igualdad de trato, transparencia, objetividad, concurrencia competitiva, igualdad y no discriminación.

DÉCIMA.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

a) ABONO DE LA SUBVENCIÓN

Con carácter general, es decir, en los supuestos de inexistencia de anticipo de pago, el pago de la subvención se debe realizar previa justificación, por la entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención.

Los datos personales facilitados mediante el presente formulario y en la documentación adjunta serán tratados por la Diputación provincial de Cádiz, para la tramitación, gestión, justificación y pago de esta subvención, así como para el diseño de otras líneas de ayudas o subvenciones.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad: dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos por correo electrónico: dgd@dipucadiz.es, o al teléfono 956240320; de forma electrónica a través de la Sede electrónica <https://sede.dipucadiz.es>; o de forma postal enviando un escrito al Registro General de Diputación (Edificio Roma), en Avenida 4 de diciembre de 1977, 12, 11071 de Cádiz

Puede consultar toda la información completa en <https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos>

Código Seguro De Verificación	rMs78jqC20xDKI0aSmf0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	19/05/2023 09:02:45
	Tamara Muñoz Pinto	Firmado	19/05/2023 08:56:44
	Joaquín María González Álvarez	Firmado	18/05/2023 19:03:47
Observaciones		Página	13/42
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rMs78jqC20xDKI0aSmf0w==		



Se podrá solicitar el pago anticipado de la subvención, hasta un máximo de la financiación anual, teniendo en cuenta que la entidad beneficiaria no se encuentra en alguno de los casos recogidos en el art. 34 de la LGS y en el art. 88 del Reglamento de la LGS.

Para ello aportará la solicitud de pago anticipado debidamente cumplimentado, conforme al modelo autorizado por el IEDT. (ANEXO V)

Con carácter previo a la realización del pago anticipado el beneficiario deberá constituir ante el IEDT garantía por importe igual a la cantidad del pago anticipado, incrementada en un 10%.

Además, la entidad beneficiaria deberá presentar ante el órgano gestor, la siguiente documentación:

- Solicitud de cobro, donde se incluya desglose de las cantidades solicitadas en caso de anticipo.
- Declaración Responsable, conforme al modelo facilitado por el IEDT (ANEXO VI) y de conformidad con el artículo 34.4 de la LGS.
- Certificados de estar al corriente en el pago con la Seguridad Social y Agencia Tributaria, a nivel estatal, autonómico y local caso de no haber prestado consentimiento de consulta por parte de la admon. Pública.
- Datos de identificación de responsables en la entidad de la ejecución y el control financiero de las actuaciones subvencionadas.
- Acreditación de titularidad y datos de la cuenta bancaria en la que se hará efectiva la subvención de cada actuación. A efectos de propiciar el mantenimiento de la pista de auditoría, esta cuenta deberá ser la misma que se utilice para la gestión de cobros y pagos de cada proyecto.
- Informe justificativo sobre carencia de recursos suficientes para financiar transitoriamente el proyecto en caso de anticipo.

El IEDT podrá solicitar cualquier documentación complementaria para efectuar las comprobaciones oportunas, en caso de que no pueda verificarla con la documentación aportada.

La ejecución del proyecto presentado no debe estar, en ningún caso, supeditado al abono del pago anticipado.

En el caso que la entidad beneficiaria no solicite anticipo, el pago se realizará del siguiente modo:

Previa justificación por el beneficiario de los gastos realizados y efectivamente pagados en la ejecución de las actuaciones.

Estos pagos tendrán la consideración de pagos contra justificación y se considerarán a efectos de la liquidación que se practique sobre la subvención concedida a la entidad beneficiaria.

Liquidación: Se realizará, tras la presentación de la última justificación por la entidad beneficiaria, una vez se determine el importe subvencionable inicial procediendo, según los casos, al abono de la parte del importe subvencionable inicial no cubierta por los pagos, a la pérdida del derecho de cobro o a la apertura del correspondiente expediente de reintegro sobre las cantidades percibidas en exceso.

Los datos personales facilitados mediante el presente formulario y en la documentación adjunta serán tratados por la Diputación provincial de Cádiz, para la tramitación, gestión, justificación y pago de esta subvención, así como para el diseño de otras líneas de ayudas o subvenciones.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad: dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos por correo electrónico: dpd@dipucadiz.es, o al teléfono 956240320; de forma electrónica a través de la Sede electrónica <https://sede.dipucadiz.es>; o de forma postal enviando un escrito al Registro General de Diputación (Edificio Roma), en Avenida 4 de diciembre de 1977, 12, 11071 de Cádiz

Puede consultar toda la información completa en <https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos>

Código Seguro De Verificación	rMs78jqC20xDKI0aSmf0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	19/05/2023 09:02:45
	Tamara Muñoz Pinto	Firmado	19/05/2023 08:56:44
	Joaquín María González Álvarez	Firmado	18/05/2023 19:03:47
Observaciones		Página	14/42
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rMs78jqC20xDKI0aSmf0w==		



En cualquier caso, el importe total de la ayuda a reembolsar a la entidad beneficiaria no podrá ser superior al importe de la subvención concedida y vendrá condicionada porcentualmente por el importe que se considere finalmente elegible.

b) JUSTIFICACIÓN

1ª. Justificación: El beneficiario queda obligado a acreditar las actuaciones realizadas y pagadas, y a justificar el destino de los fondos recibidos, en el periodo comprendido **entre el 1 y el 31 de octubre de 2023**, entendiéndose su presentación como solicitud de pago, de aquellos gastos realizados entre el 1 de enero de 2023 y el 30 de septiembre de 2023. A excepción de los gastos derivados del informe auditoría y aquellos otros que se devenguen en dicho periodo pero que por imperativo legal se deban abonar con fecha posterior.

2ª. Justificación: El beneficiario queda obligado a acreditar las actuaciones realizadas y pagadas, y a justificar el destino de los fondos recibidos, con fecha límite al **31 de marzo de 2024**, entendiéndose su presentación como solicitud de pago, de aquellos gastos realizados entre el 1 de octubre de 2023 y el 31 de diciembre de 2023. A excepción de los gastos derivados del informe auditoría y aquellos otros que se devenguen en dicho periodo (1 de octubre de 2023 y el 31 de diciembre de 2023) pero que por

imperativo legal se deban abonar con fecha posterior, siempre y cuando se hayan pagado antes del fin del plazo límite de justificación.

Transcurrido dicho plazo, cualquier gasto en el que el beneficiario haya incurrido para el desarrollo de la actuación y que no haya sido justificado correrá por cuenta de esa entidad.

El IEDT de la Diputación provincial de Cádiz, como órgano concedente de la subvención, podrá comprobar a través de las técnicas de muestreo, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gastos seleccionados. Asimismo, podrá comprobar el valor de mercado de los gastos subvencionados por cualquiera de los medios previstos en el artículo 33 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Del mismo modo, el IEDT de la Diputación Provincial de Cádiz realizará una evaluación continua sobre las desviaciones financieras acaecidas, provocando con ello la renuncia inmediata de los presupuestos que no se vayan a ejecutar.

Cuando las actividades objeto de la subvención hayan sido financiadas además de con ésta con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación, como mínimo, el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas, de conformidad con lo dispuesto en el punto 30.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

La justificación de gastos de las actuaciones cofinanciadas del proyecto y las financiadas para el apoyo a la ejecución, deberán presentarse por separado.

En todo caso, a los efectos de la realización del seguimiento y evaluación de las actividades desempeñadas en el marco de la subvención, la entidad beneficiaria vendrá obligada a presentar ante el IEDT la justificación que corresponda a las actividades que se recogen en la Resolución de la presente convocatoria.

Los datos personales facilitados mediante el presente formulario y en la documentación adjunta serán tratados por la Diputación provincial de Cádiz, para la tramitación, gestión, justificación y pago de esta subvención, así como para el diseño de otras líneas de ayudas o subvenciones.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad: dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos por correo electrónico: dpd@dipucadiz.es, o al teléfono 956240320; de forma electrónica a través de la Sede electrónica <https://sede.dipucadiz.es>; o de forma postal enviando un escrito al Registro General de Diputación (Edificio Roma), en Avenida 4 de diciembre de 1977, 12, 11071 de Cádiz

Puede consultar toda la información completa en <https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos>

Código Seguro De Verificación	rMs78jqC20xDKI0aSmf0w==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario			Firmado	19/05/2023 09:02:45
	Tamara Muñoz Pinto			Firmado	19/05/2023 08:56:44
	Joaquín María González Álvarez			Firmado	18/05/2023 19:03:47
Observaciones				Página	15/42
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rMs78jqC20xDKI0aSmf0w==				



- Un Certificado de gastos pagados relativo al cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención.
- Una memoria de actuación justificativa con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
 - Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Ambas Justificaciones (intermedia y final) deberán realizarse conforme a la modalidad del **artículo 74 del Reglamento- Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, cuyo alcance será del 100% de los gastos-** y que contendrán, además del propio informe, necesariamente la siguiente documentación:

La cuenta justificativa irá acompañada de un informe de auditoría de cuentas realizado por persona

inscrita como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa tendrá la condición de gasto subvencionable y podrá realizarse y ser abonado después de la finalización del plazo de ejecución propiamente dicho, pero siempre antes del fin del plazo de justificación.

La entidad beneficiaria estará obligada a poner a disposición cuántos libros, registros y documentos le sean exigibles en aplicación de lo dispuesto en el apartado f) del artículo 14.1 de la Ley General de Subvenciones, así como a conservarlos al objeto de las actuaciones de comprobación y control previstas en la Ley.

El informe de auditoría debe cumplir las siguientes condiciones:

- a) La/el auditora/auditor de cuentas debe estar inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ROAC).
- b) La auditoría se realizará, sobre el 100% de los documentos justificativos de gasto y pago, de acuerdo con la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- c) La/el auditora/auditor debe comprobar el cumplimiento de lo previsto en esta convocatoria y la normativa aplicable, proporcionando en el informe que se presente al IEDT información sobre el

Los datos personales facilitados mediante el presente formulario y en la documentación adjunta serán tratados por la Diputación provincial de Cádiz, para la tramitación, gestión, justificación y pago de esta subvención, así como para el diseño de otras líneas de ayudas o subvenciones.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad: dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos por correo electrónico: dgd@dipucadiz.es, o al teléfono 956240320; de forma electrónica a través de la Sede electrónica <https://sede.dipucadiz.es>; o de forma postal enviando un escrito al Registro General de Diputación (Edificio Roma), en Avenida 4 de diciembre de 1977, 12, 11071 de Cádiz

Puede consultar toda la información completa en <https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos>

Código Seguro De Verificación	rMs78jqC20xDKIo0aSmf0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	19/05/2023 09:02:45
	Tamara Muñoz Pinto	Firmado	19/05/2023 08:56:44
	Joaquín María González Álvarez	Firmado	18/05/2023 19:03:47
Observaciones		Página	16/42
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rMs78jqC20xDKIo0aSmf0w==		



cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos que sobre la justificación de la intervención se exige en las mismas a las entidades beneficiarias.

- d) El informe de auditoría, tendrá el contenido señalado en la presente convocatoria.
- e) En aquellos casos en que la entidad beneficiaria esté obligada a auditar sus cuentas anuales, no será necesario que la revisión del informe económico final sea realizada por la/el misma/o auditora/auditor.
- f) Una vez designada la auditoría de cuentas que llevará a cabo la revisión del informe económico final se formalizará un contrato entre ésta y la entidad beneficiaria que contendrá como mínimo los términos establecido en la presente convocatoria.
- g) El coste del informe de auditoría se justificará mediante el contrato, al que se acompañará la acreditación de que la persona auditora cumple los requisitos establecidos en la Orden, así como la factura correspondiente. Esta factura podrá ser fechada dentro del plazo de presentación de la justificación aunque esta fecha sea posterior a la de finalización de la ejecución de la intervención.
- h) En virtud de las actuaciones desarrolladas, de la finalidad y de los objetivos perseguidos con la intervención, y de la auditoría realizada, el IEDT podrá prever la entrega de un informe complementario de dicha auditoría elaborado por la persona responsable de la misma siguiendo lo previsto en la Disposición adicional 5ª del RD 2/2021, de 12 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas.
- i) La detección de irregularidades graves o falsedades en un informe final que no hubieran sido puestas de manifiesto en el informe de auditoría, dará lugar a la no aceptación por el IEDT de la empresa auditora responsable del informe por un período de diez años y el coste de la auditoría no será aceptado como gasto subvencionable. Todo ello con independencia de las consecuencias de reintegro y sancionadoras que, en su caso, correspondan a la entidad beneficiaria.
- j) Contenido mínimo del contrato entre la entidad beneficiaria y la auditoría.
- 1) La entidad beneficiaria tiene la obligación de confeccionar y facilitar a la auditoría de cuentas la cuenta justificativa y de poner a su disposición cuántos libros, registros y documentos le sean solicitados para su revisión.
 - 2) La auditoría está obligada a realizar la revisión de la cuenta justificativa y emitir un informe de acuerdo con lo previsto en la Orden EHA/1434/2007, en las presentes bases reguladoras y en la resolución de concesión. El trabajo de la auditoría es comprobar que el informe económico final presentado por la entidad beneficiaria es correcto, y los documentos justificativos son correctos, teniendo que comprobar todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa.
 - 3) Ambas partes deberán tener en cuenta lo dispuesto en la normativa vigente sobre auditoría de cuentas en relación con la independencia e incompatibilidades del auditor.

Los datos personales facilitados mediante el presente formulario y en la documentación adjunta serán tratados por la Diputación provincial de Cádiz, para la tramitación, gestión, justificación y pago de esta subvención, así como para el diseño de otras líneas de ayudas o subvenciones.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad: dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos por correo electrónico: dpd@dipucadiz.es, o al teléfono 956240320; de forma electrónica a través de la Sede electrónica <https://sede.dipucadiz.es>; o de forma postal enviando un escrito al Registro General de Diputación (Edificio Roma), en Avenida 4 de diciembre de 1977, 12, 11071 de Cádiz

Puede consultar toda la información completa en <https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos>

Código Seguro De Verificación	rMs78jqC20xDKI0aSmf0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	19/05/2023 09:02:45
	Tamara Muñoz Pinto	Firmado	19/05/2023 08:56:44
	Joaquín María González Álvarez	Firmado	18/05/2023 19:03:47
Observaciones		Página	17/42
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rMs78jqC20xDKI0aSmf0w==		



- 4) La información entregada a la auditoría deberá ser guardada por los mismos confidencialmente de acuerdo con la Orden EHA/1434/2007.
- 5) Si el trabajo de revisión es encargado a auditoría distinta del que realiza la auditoría de cuentas, el primero podrá solicitar cuanta información disponga y que pudiera condicionar o limitar la labor de revisión de la cuenta justificativa.
- 6) El contrato debe contener la planificación temporal de la revisión y los plazos de entrega del informe.
- 7) El contrato deberá fijar los honorarios, con indicación de las horas estimadas para la realización del trabajo.

k) Procedimientos a aplicar por la auditoría.

- 1) Para emitir el informe, la auditoría deberá comprobar la adecuación de la cuenta justificativa presentada por la entidad beneficiaria, mediante la realización de unos procedimientos generales y unos procedimientos específicos.
- 2) Los procedimientos generales que la auditoría debe realizar son los siguientes:
 - 2.a. Analizar toda la normativa reguladora de la subvención para conocer las obligaciones impuestas a las entidades beneficiarias y a la propia auditoría respecto a la revisión a realizar.
 - 2.b. Requerir la cuenta justificativa y verificar que se ha realizado conforme a la convocatoria y bases reguladoras de concesión de la subvención y ha sido suscrita por una persona con poderes suficientes para ello.
 - 2.c. En el caso de que la auditoría de las cuentas anuales no sea el mismo que la designada para la revisión de la cuenta justificativa de la subvención, esta última tiene que informar a los auditores de cuentas de su encargo, todo ello con previo consentimiento de la entidad beneficiaria.
- 3) Los procedimientos específicos que la auditoría debe realizar son los siguientes:
 - 3.a. Revisar el Informe Técnico Final. La auditoría tiene que analizar el contenido del informe técnico final y revisar la concordancia entre la información contenida en este informe y lo contenido en el informe económico final. Los procedimientos realizados así como los resultados obtenidos de la aplicación de los mismos, tienen que mencionarse en el informe de auditor.
 - 3.b. Revisar el Informe Económico Final. Esta revisión abarcará la totalidad de los gastos incurridos en la realización de la intervención subvencionada y consistirá en revisar los siguientes extremos:
 - Que la información económica contenida en el Informe Económico Final está soportada por una relación clasificada de la totalidad de los gastos e inversiones realizados con cargo a todos los fondos aportados sea cual sea el origen de su financiación, ordenada por partidas del presupuesto validado, con identificación del acreedor y del documento, número de factura o documento admisible, su importe, fecha de emisión, fecha y forma de pago.
 - Que los gastos e inversiones han sido realizados dentro del período de ejecución de la intervención subvencionada a excepción de los gastos de los informes de evaluación y auditoría que podrán realizarse hasta la finalización del plazo de presentación del informe final aunque esta fecha sea posterior a la de finalización de la ejecución de la intervención y los de identificación y formulación que podrán ser anteriores al inicio de la intervención.
 - Que los gastos e inversiones que integran la relación han cumplido los requisitos para tener la consideración de gasto subvencionable.
 - Que los gastos e inversiones que integran la relación están acreditados mediante los documentos exigidos para cada tipo de gastos y que dichos documentos que han de ser originales

Los datos personales facilitados mediante el presente formulario y en la documentación adjunta serán tratados por la Diputación provincial de Cádiz, para la tramitación, gestión, justificación y pago de esta subvención, así como para el diseño de otras líneas de ayudas o subvenciones.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad: dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos por correo electrónico: dpd@dipucadiz.es, o al teléfono 956240320; de forma electrónica a través de la Sede electrónica <https://sede.dipucadiz.es>; o de forma postal enviando un escrito al Registro General de Diputación (Edificio Roma), en Avenida 4 de diciembre de 1977, 12, 11071 de Cádiz

Puede consultar toda la información completa en <https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos>

Código Seguro De Verificación	rMs78jqC20xDKI0aSmf0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	19/05/2023 09:02:45
	Tamara Muñoz Pinto	Firmado	19/05/2023 08:56:44
	Joaquín María González Álvarez	Firmado	18/05/2023 19:03:47
Observaciones		Página	18/42
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rMs78jqC20xDKI0aSmf0w==		



o copias auténticas, cumplen los requisitos establecidos al efecto y han sido reflejados en los registros contables.

- Que se ha procedido a una correcta clasificación de los gastos e inversiones de acuerdo con el presupuesto validado aprobado. La auditoría ha de incluir un cuadro resumen por partidas comparativo del presupuesto validado y ejecutado con indicación de las desviaciones tanto en cantidades absolutas como en porcentaje.
- Que se produzca la necesaria coherencia entre los gastos e inversiones justificados y la naturaleza de las actividades subvencionadas.
- Que los documentos originales han sido correctamente estampillados conforme a lo dispuesto.
- Que la entidad dispone de ofertas, en los supuestos previstos en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, y de una memoria que justifique razonablemente la elección de la entidad proveedora, en aquellos casos en que no haya recaído en la propuesta económica más ventajosa.
- Que la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, está acreditada y que su concurrencia se adecua a lo previsto en la presente convocatoria en cuanto a su compatibilidad o, en su caso, ha existido exceso de financiación.
- Que se ha presentado en tiempo y forma.
- Comprobación del justificante de pago del reintegro de remanentes. En el supuesto de que exista remanente de subvención no aplicada, la auditoría comprobará el justificante de pago del reintegro de dicho remanente así como de los intereses derivados de éste y la correspondiente anotación contable.
- Carta de manifestaciones. Al término de su trabajo la auditoría solicitará a la entidad beneficiaria una carta, firmada por la persona que suscribió la cuenta justificativa, en la que se indicará que se ha informado acerca de todas las circunstancias que puedan afectar a la correcta percepción, aplicación y justificación de la intervención. También se incluirán las manifestaciones que sean relevantes y que sirvan de evidencia adicional a la auditoría sobre los procedimientos realizados.

I) Contenido del informe de auditoría.

Como resultado de su trabajo la auditoría tiene que emitir un informe en el que se detallen las comprobaciones realizadas y se comenten todos aquellos hechos o excepciones que puedan suponer un incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas para la obtención de la subvención. Es su deber proporcionar toda la información con el suficiente detalle y precisión para que el IEDT pueda concluir al respecto. Además de ello, el informe a realizar por la auditoría tiene que contener obligatoriamente la siguiente información:

- 1) Identificar a la entidad beneficiaria de la subvención.
- 2) Identificar al órgano de la entidad beneficiaria que haya procedido a la designación de la auditoría.
- 3) Identificar al IEDT como entidad concedente de la subvención.
- 4) Identificación de la subvención percibida, mediante la indicación de la resolución de concesión y demás resoluciones posteriores que modifiquen la anterior.

Los datos personales facilitados mediante el presente formulario y en la documentación adjunta serán tratados por la Diputación provincial de Cádiz, para la tramitación, gestión, justificación y pago de esta subvención, así como para el diseño de otras líneas de ayudas o subvenciones.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad: dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos por correo electrónico: dgd@dipucadiz.es, o al teléfono 956240320; de forma electrónica a través de la Sede electrónica <https://sede.dipucadiz.es>; o de forma postal enviando un escrito al Registro General de Diputación (Edificio Roma), en Avenida 4 de diciembre de 1977, 12, 11071 de Cádiz

Puede consultar toda la información completa en <https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos>

Código Seguro De Verificación	rMs78jqC20xDKI0aSmf0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	19/05/2023 09:02:45
	Tamara Muñoz Pinto	Firmado	19/05/2023 08:56:44
	Joaquín María González Álvarez	Firmado	18/05/2023 19:03:47
Observaciones		Página	19/42
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rMs78jqC20xDKI0aSmf0w==		



- 5) Indicar la cantidad inicialmente aprobada, el número de la justificación si es que no es única, la cantidad que se justifica, los importes favorables y desfavorables, así como las desviaciones acaecidas.
- 6) Identificar la memoria económica abreviada objeto de la revisión, que se acompañará al informe de auditoría, informando de la responsabilidad de la entidad beneficiaria de la subvención en su preparación y presentación.
- 7) Hacer referencia a la aplicación de la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo y del resto de la normativa que regula la subvención.
- 8) Detallar los procedimientos de revisión llevados a cabo y el alcance de los mismos, siguiendo lo previsto en esta convocatoria. Si por cualquier circunstancia la auditoría no hubiese podido realizar en su totalidad los procedimientos previstos, se mencionarán los procedimientos omitidos con indicación de su causa.
- 9) Conclusión del informe.
- 10) Mencionar que la entidad beneficiaria facilitó cuanta información le solicitó la auditoría para realizar el trabajo de revisión. En caso de que no la hubiese facilitado en su totalidad, se mencionará tal circunstancia con indicación de la información omitida.
- 11) Indicar que el trabajo de revisión no tiene la naturaleza de auditoría de cuentas ni se encuentra sometido al texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, y que no se expresa una opinión de auditoría sobre la cuenta justificativa.
- 12) Ser firmado por quien o quienes lo hubieran realizado, con indicación de la fecha de emisión y número de inscripción en el ROAC, en su caso, o en el supuesto de realizarse por auditores ejercientes en el país donde deba llevarse a cabo la intervención en el que exista un régimen de habilitación para el ejercicio de la actividad de auditoría de cuentas, denominación del registro y número de inscripción.

La documentación se presentará mediante originales o copias. Se deberá indicar la subvención para cuya justificación ha sido presentado y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso se indicará además la cuantía exacta que resulte afectada en la subvención.

Asimismo, en relación a la documentación referida a la cuenta de justificación/certificado de gastos, y la memoria económica, ésta deberá presentarse también en formato Excel.

En cualquier caso, el resultado final de las justificaciones de actuaciones y gastos presentados por la entidad beneficiaria, vendrá condicionado hasta que ésta aporte la documentación exigida tras la presentación ante el Organismo Intermedio y su certificación por el Controlador de primer Nivel.

DÉCIMO PRIMERA.- CAUSAS DE REINTEGRO Y CORRECCIONES FINANCIERAS.

a) REINTEGRO

Procederá el reintegro total de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora devengado desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en caso de que el beneficiario incurra en alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los datos personales facilitados mediante el presente formulario y en la documentación adjunta serán tratados por la Diputación provincial de Cádiz, para la tramitación, gestión, justificación y pago de esta subvención, así como para el diseño de otras líneas de ayudas o subvenciones.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad: dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos por correo electrónico: dgd@dipucadiz.es, o al teléfono 956240320; de forma electrónica a través de la Sede electrónica <https://sede.dipucadiz.es>; o de forma postal enviando un escrito al Registro General de Diputación (Edificio Roma), en Avenida 4 de diciembre de 1977, 12, 11071 de Cádiz

Puede consultar toda la información completa en <https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos>

Código Seguro De Verificación	rMs78jqC20xDKIo0aSmf0w==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario			Firmado	19/05/2023 09:02:45
	Tamara Muñoz Pinto			Firmado	19/05/2023 08:56:44
	Joaquín María González Álvarez			Firmado	18/05/2023 19:03:47
Observaciones				Página	20/42
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rMs78jqC20xDKIo0aSmf0w==				



Las entidades beneficiarias deberán cumplir todas y cada una de las obligaciones y compromisos asumidos en la convocatoria, así como mantener el comportamiento que fundamenta la concesión de las ayudas.

Se producirá la pérdida total del derecho al cobro además de los casos de nulidad y anulabilidad de la Resolución de la concesión prevista en el art. 36 de la LGS o cuando concurra cualquiera de las circunstancias previstas para el reintegro en la citada norma, por las causas previstas en el artículo 37 de la misma.

Asimismo, se producirá la pérdida de la subvención concedida y el reintegro total de las cantidades indebidamente cobradas con la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde el procedimiento de reintegro.

El procedimiento a seguir será el establecido en los arts. 94 y sig. del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b) CORRECCIONES FINANCIERAS

Determinación del coeficiente de corrección financiera. Conocido el grado de ejecución del proyecto, expresado en porcentaje, el coeficiente de corrección financiera aplicable al importe de la ayuda final, se determinará en función del porcentaje que corresponda al proyecto en la escala de niveles de ejecución, según se indica en el siguiente cuadro:

GRADO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO (%)	NIVEL DE EJECUCIÓN	COEFICIENTE
Mayor del 80 %	Alto	1
Menor del 80 % y mayor o igual del 65 %	Medio	0,90
Menor del 65 % y mayor o igual del 50 %	Medio	0,85
Menor del 50 %	Bajo	0

El incumplimiento de los objetivos y de las obligaciones previstas en la presente convocatoria de estas ayudas, dará lugar a la vista de la naturaleza y causas de incumplimiento, así como del grado de ejecución del proyecto, a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención concedida o, en su caso, a reintegrar el importe de las cantidades percibidas.

DÉCIMO SEGUNDA.- VIGENCIA DE LA SUBVENCIÓN Y ELEGIBILIDAD DE GASTOS

a) VIGENCIA DE LA SUBVENCIÓN

A efectos de vigencia de la subvención éste comprenderá el periodo desde la resolución de la subvención hasta el 31 de Diciembre de 2024.

b) ELEGIBILIDAD DE GASTOS

A efectos de elegibilidad de los gastos, los gastos serán subvencionables si la entidad beneficiaria ha incurrido en ellos efectivamente en el periodo comprendido entre el **1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023**, y siempre que hayan sido abonados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación, lo que se acreditará mediante el oportuno documento de pago. Salvo el gasto

Los datos personales facilitados mediante el presente formulario y en la documentación adjunta serán tratados por la Diputación provincial de Cádiz, para la tramitación, gestión, justificación y pago de esta subvención, así como para el diseño de otras líneas de ayudas o subvenciones.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad: dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos por correo electrónico: dpd@dipucadiz.es, o al teléfono 956240320; de forma electrónica a través de la Sede electrónica <https://sede.dipucadiz.es>; o de forma postal enviando un escrito al Registro General de Diputación (Edificio Roma), en Avenida 4 de diciembre de 1977, 12, 11071 de Cádiz

Puede consultar toda la información completa en <https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos>

Código Seguro De Verificación	rMs78jqC20xDKI0aSmf0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	19/05/2023 09:02:45
	Tamara Muñoz Pinto	Firmado	19/05/2023 08:56:44
	Joaquín María González Álvarez	Firmado	18/05/2023 19:03:47
Observaciones		Página	21/42
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rMs78jqC20xDKI0aSmf0w==		



correspondiente al informe de auditoría que podrá realizarse con posterioridad al periodo de elegibilidad pero siempre antes del fin del plazo de justificación y los gastos devengados en periodo de elegibilidad pero que por imperativo legal deban pagarse con posterioridad.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios. Deberán ser razonables, justificados, a

precio de mercado y cumplir con el principio de buena gestión financiera, en particular, el principio de moderación de costes. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

La elegibilidad de los gastos que se cofinancian viene determinada (independientemente de lo establecido en los artículos 31 LGS y 83 RLGS) por el proyecto cofinanciado por el Fondo Europeo correspondiente.

Los gastos elegibles o subvencionables para las entidades beneficiarias, en general, se agrupan en:

Personal: Serán elegibles **como máximo** los costes de personal según la siguiente tabla salarial que deberán ser justificado mediante la documentación correspondiente (Nóminas TC1, TC2, mod. 111 y justificantes de pago):

	PLANTILLA	TOTAL	P.P. EXTRAS	TOTAL RETR.	S.S. EMPR.	COSTE TOTAL
	CATEGORÍAS PROFESIONALES	MES	MES	MES + P.P.E.	MES	MES
1	TÉCNICO SUPERIOR	2.472,27	323,87	2.796,14	877,99	3.674,13
2	TÉCNICO MEDIO	2.188,32	311,14	2.499,46	784,83	3.284,29
3	ADMINISTRATIVO	1.726,22	269,52	1.995,74	626,66	2.622,40
4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1.442,60	239,32	1.681,92	528,12	2.210,04

No serán elegibles los costes de personal de alta dirección, tales como Presidencia, Secretaría General y Dirección General

Gastos de Oficina y Administrativos

Publicidad: gastos asociados a la publicidad elaborada por la entidad beneficiaria para la difusión genérica del proyecto. Este material deberá contener necesariamente los logos del FSE, IEDT y entidad beneficiaria.

Gastos de las jornadas, talleres y cursos del proyecto

Materiales: gastos de elaboración de material fungible para la realización de las actividades, como por ejemplo carpeta con bloc de notas, bolígrafo, etc. Este material deberá contener necesariamente los logos del FSE, IEDT y entidad beneficiaria

Gastos de Subcontratación

Gastos de Formación

Ayuda por contratación

Ayuda creación empresa

Los datos personales facilitados mediante el presente formulario y en la documentación adjunta serán tratados por la Diputación provincial de Cádiz, para la tramitación, gestión, justificación y pago de esta subvención, así como para el diseño de otras líneas de ayudas o subvenciones.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad: dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos por correo electrónico: dpd@dipucadiz.es, o al teléfono 956240320; de forma electrónica a través de la Sede electrónica <https://sede.dipucadiz.es>; o de forma postal enviando un escrito al Registro General de Diputación (Edificio Roma), en Avenida 4 de diciembre de 1977, 12, 11071 de Cádiz

Puede consultar toda la información completa en <https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos>

Código Seguro De Verificación	rMs78jqC20xDKI0aSmf0w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	19/05/2023 09:02:45	
	Tamara Muñoz Pinto	Firmado	19/05/2023 08:56:44	
	Joaquín María González Álvarez	Firmado	18/05/2023 19:03:47	
Observaciones		Página	22/42	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rMs78jqC20xDKI0aSmf0w==			

En el caso de los gastos de apoyo a la gestión del proyecto, financiados en un 100%, (independientemente de lo establecido en los artículos 31 LGS y 83 RLGS) deberán ser gastos directamente relacionados con las actuaciones anteriores, siendo los gastos totales a justificar, los descritos en la Memoria/Proyecto Inicial de Actuaciones, presentada por la entidad beneficiaria.

DÉCIMO TERCERA.- PLAZO DE RESOLUCIÓN.

El plazo máximo para emitir la resolución de cada uno de los procedimientos, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 59.2 del Reglamento de la Ley de Subvenciones será de 3 meses, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el BOP.

La Presidenta, a la vista del Informe elaborado de valoración de solicitudes, formulará propuesta de Resolución provisional, que se hará pública en el tablón electrónico de de anuncios y en la página web del IEDT www.dipucadiz.es/iedt, concediendo a los interesados/as un plazo de diez días hábiles para presentar las alegaciones que estimen oportunas ante el órgano de instrucción. Dicha propuesta contendrá la lista de solicitantes con las puntuaciones correspondientes.

Las propuestas provisionales de resolución de concesión de la ayuda, en las que se incluya una relación de proyectos para los que se propone ayuda, incluirán, en el caso de que existan, una lista de espera, ordenada de mayor a menor por orden de puntuación y para cada línea de ayuda de la convocatoria y para los que no exista crédito disponible en la misma.

Una vez publicada la propuesta de Resolución provisional, los beneficiarios inicialmente propuestos deberán presentar ante el IEDT, en el plazo de 10 días, la Resolución formal de aprobación de su proyecto ante el organismo correspondiente o el documento acreditativo sustitutivo que acredite la aprobación del mismo y el importe de la ayuda.

Deberán comunicar igualmente la aceptación de las condiciones de la propuesta de resolución así como el resto de la documentación exigida y reformulación del proyecto, si fuera necesario, siempre en el marco de lo establecido en la convocatoria.

Transcurrido el plazo sin que se hayan presentado alegaciones a la propuesta de resolución provisional, la misma devendrá definitiva.

A la vista de la propuesta de resolución definitiva, la concesión de la condición de persona beneficiaria de las ayudas económicas se efectuará por Resolución motivada por parte del Presidente/a del IEDT.

La propuesta de resolución definitiva, se notificará mediante publicación en el tablón electrónico de anuncios y en la página web del IEDT www.dipucadiz.es/iedt, a las personas interesadas que hayan sido propuestas como beneficiarios/as para que comuniquen su aceptación en el plazo de 5 días naturales siguientes a la publicación.

La concesión de las subvenciones por parte del IEDT al amparo de esta convocatoria no comporta obligación alguna para subvencionar similares proyectos en posteriores ejercicios.

Los datos personales facilitados mediante el presente formulario y en la documentación adjunta serán tratados por la Diputación provincial de Cádiz, para la tramitación, gestión, justificación y pago de esta subvención, así como para el diseño de otras líneas de ayudas o subvenciones.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad: dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos por correo electrónico: dgd@dipucadiz.es, o al teléfono 956240320; de forma electrónica a través de la Sede electrónica <https://sede.dipucadiz.es>; o de forma postal enviando un escrito al Registro General de Diputación (Edificio Roma), en Avenida 4 de diciembre de 1977, 12, 11071 de Cádiz

Puede consultar toda la información completa en <https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos>

Código Seguro De Verificación	rMs78jqC20xDKI0aSmf0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	19/05/2023 09:02:45
	Tamara Muñoz Pinto	Firmado	19/05/2023 08:56:44
	Joaquín María González Álvarez	Firmado	18/05/2023 19:03:47
Observaciones		Página	23/42
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rMs78jqC20xDKI0aSmf0w==		



DÉCIMO CUARTA.- MEDIOS DE NOTIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN.

Los actos que afecten a todos los interesados serán notificados conforme al contenido recogido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP). Su comunicación será objeto de publicación a través de la página web del IEDT: www.dipucadiz.es/iedt y en el tablón de anuncios del mismo, sito en la calle Jacinto nº 4 11007 (Cádiz), en los términos del art. 45 LPACAP. Los actos que afecten a un beneficiario se notificará individualmente al mismo, en papel. Y se podrá realizar telemáticamente, cuando así lo decida éste y lo notifique, conforme al art. 41 de la citada norma, aplicando los preceptos de las notificaciones a través de medios electrónicos.

DÉCIMO QUINTA.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN.

El procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del Órgano que dictó la misma, bien por propia iniciativa o a petición justificada de la entidad beneficiaria.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, relativas a la redistribución de los importes entre partidas, su eliminación o inclusión de nuevas partidas, respecto al presupuesto aprobado, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Se podrá acordar la modificación de la resolución de concesión a instancia de la persona o entidad beneficiaria, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que la actividad o modificación propuesta esté comprendida dentro de la finalidad de la convocatoria.
- b) Que la modificación no cause perjuicios a terceros.
- c) Que los nuevos elementos o circunstancias que motiven la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no supusieron la denegación de la subvención o la no selección del proyecto en la concesión inicial.
- d) Que la modificación no suponga un incremento del presupuesto o del porcentaje de ayuda.

El escrito por el que se inste la iniciación de oficio deberá estar suficientemente justificado, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

La resolución de modificación será dictada y notificada en un plazo no superior a un mes, y siempre antes de finalizar el plazo que, en su caso, sea modificado. La resolución se adoptará por el órgano concedente de la subvención tras la instrucción del correspondiente procedimiento en el que, junto a la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones que, en su caso, hubiera presentado la persona o entidad beneficiaria. El vencimiento de plazo sin que se hubiese dictado la resolución expresa legitima a la persona o entidad interesada para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud.

DÉCIMO SEXTA.- RECURSOS.

La resolución emitida por el órgano competente resolviendo el procedimiento de concesión pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa pudiendo interponerse contra ella alternativamente, o recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación, ante la Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, o bien, recurso contencioso

Los datos personales facilitados mediante el presente formulario y en la documentación adjunta serán tratados por la Diputación provincial de Cádiz, para la tramitación, gestión, justificación y pago de esta subvención, así como para el diseño de otras líneas de ayudas o subvenciones.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad: dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos por correo electrónico: dgd@dipucadiz.es, o al teléfono 956240320; de forma electrónica a través de la Sede electrónica <https://sede.dipucadiz.es>; o de forma postal enviando un escrito al Registro General de Diputación (Edificio Roma), en Avenida 4 de diciembre de 1977, 12, 11071 de Cádiz

Puede consultar toda la información completa en <https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos>

Código Seguro De Verificación	rMs78jqC20xDKI0aSmf0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	19/05/2023 09:02:45
	Tamara Muñoz Pinto	Firmado	19/05/2023 08:56:44
	Joaquín María González Álvarez	Firmado	18/05/2023 19:03:47
Observaciones		Página	24/42
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rMs78jqC20xDKI0aSmf0w==		



administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la recepción de la notificación, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Si se optara por interponer recurso potestativo de reposición no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Una vez recaída la resolución de concesión, tal como establece el artículo 17.3 l) de la Ley, si concurrieran circunstancias que supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, éstas podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión inicialmente otorgada

DÉCIMO SÉPTIMA.- DISPOSICIONES GENERALES

Tendrán la consideración de Bases reguladoras de estas ayudas la Ordenanza General de Subvenciones del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 201, de 21 de Octubre de 2008, por lo que para todo aquello que no ha sido objeto de regulación en esta convocatoria, se estará a lo establecido en la citada

Ordenanza General de Subvenciones del IEDT, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RGLS) 887/2006, de 21 de julio y en la normativa reguladora de los Fondos Europeos.

DÉCIMO OCTAVA.-TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos personales recogidos serán tratados guardando la debida protección de los mismos, al amparo Reglamento General de Protección de Datos, (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de Abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) así como por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (BOE, 2018/12/06)

Los datos de carácter personal que consten en la solicitud serán tratados por el IEDT e incorporados a su Base de Datos, cuya finalidad es la gestión y resolución de la convocatoria.

Los datos relativos a las personas físicas o jurídicas objeto de alguna de las subvenciones otorgadas por el IEDT para este proyecto, se publicarán en la web del IEDT.

Podrán, así mismo, ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan.

En todo caso se garantizará la integridad, autenticidad, confidencialidad, calidad, protección y conservación de los documentos almacenados. En particular, se asegurará la identificación de los

Los datos personales facilitados mediante el presente formulario y en la documentación adjunta serán tratados por la Diputación provincial de Cádiz, para la tramitación, gestión, justificación y pago de esta subvención, así como para el diseño de otras líneas de ayudas o subvenciones.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad: dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos por correo electrónico: dgd@dipucadiz.es, o al teléfono 956240320; de forma electrónica a través de la Sede electrónica <https://sede.dipucadiz.es>; o de forma postal enviando un escrito al Registro General de Diputación (Edificio Roma), en Avenida 4 de diciembre de 1977, 12, 11071 de Cádiz

Puede consultar toda la información completa en <https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos>

Código Seguro De Verificación	rMs78jqC20xDKIo0aSmf0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	19/05/2023 09:02:45
	Tamara Muñoz Pinto	Firmado	19/05/2023 08:56:44
	Joaquín María González Álvarez	Firmado	18/05/2023 19:03:47
Observaciones		Página	25/42
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rMs78jqC20xDKIo0aSmf0w==		



usuarios y el control de accesos, así como el cumplimiento de las garantías previstas en la legislación de protección de datos.

DÉCIMO NOVENA.- NORMA FINAL.

Las resoluciones recaídas en los procedimientos agotan la vía administrativa, y contra ellas se puede interponer recurso contencioso administrativo, ante el órgano correspondiente de la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de la interposición del recursos potestativo de reposición regulado en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXOS

Solicitud (Anexo I),
Declaración Responsable de Cumplimiento de Requisitos (Anexo II)
Memoria/Proyecto con presupuesto desglosado por actividades y fuentes de financiación (Anexo III)
Ficha Terceros debidamente cumplimentada (Anexo IV)
Solicitud de pago anticipado (ANEXO V)
Declaración Responsable (ANEXO VI)
Autobaremación (ANEXO VII)

Los datos personales facilitados mediante el presente formulario y en la documentación adjunta serán tratados por la Diputación provincial de Cádiz, para la tramitación, gestión, justificación y pago de esta subvención, así como para el diseño de otras líneas de ayudas o subvenciones.
Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad: dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos por correo electrónico: dpd@dipucadiz.es, o al teléfono 956240320; de forma electrónica a través de la Sede electrónica <https://sede.dipucadiz.es>; o de forma postal enviando un escrito al Registro General de Diputación (Edificio Roma), en Avenida 4 de diciembre de 1977, 12, 11071 de Cádiz
Puede consultar toda la información completa en <https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos>

Código Seguro De Verificación	rMs78jqC20xDKIo0aSmf0w==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario			Firmado	19/05/2023 09:02:45
	Tamara Muñoz Pinto			Firmado	19/05/2023 08:56:44
	Joaquín María González Álvarez			Firmado	18/05/2023 19:03:47
Observaciones				Página	26/42
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rMs78jqC20xDKIo0aSmf0w==				



ANEXO I: SOLICITUD

SOLICITUD CONFORME A LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA COFINANCIACIÓN Y APOYO A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL APOYO A LOS PROCESOS Y A LA EXPANSIÓN INTERNACIONAL DE LAS PYMES

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

2. DATOS DEL PROYECTO/S PARA EL QUE SE SOLICITA LA AYUDA

Los datos personales facilitados mediante el presente formulario y en la documentación adjunta serán tratados por la Diputación provincial de Cádiz, para la tramitación, gestión, justificación y pago de esta subvención, así como para el diseño de otras líneas de ayudas o subvenciones.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad: dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos por correo electrónico: dpd@dipucadiz.es, o al teléfono 956240320; de forma electrónica a través de la Sede electrónica <https://sede.dipucadiz.es>; o de forma postal enviando un escrito al Registro General de Diputación (Edificio Roma), en Avenida 4 de diciembre de 1977, 12, 11071 de Cádiz

Puede consultar toda la información completa en <https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos>

Código Seguro De Verificación	rMs78jqC20xDKIo0aSmf0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	19/05/2023 09:02:45
	Tamara Muñoz Pinto	Firmado	19/05/2023 08:56:44
	Joaquín María González Álvarez	Firmado	18/05/2023 19:03:47
Observaciones		Página	27/42
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rMs78jqC20xDKIo0aSmf0w==		



Los datos personales facilitados mediante el presente formulario y en la documentación adjunta serán tratados por la Diputación provincial de Cádiz, para la tramitación, gestión, justificación y pago de esta subvención, así como para el diseño de otras líneas de ayudas o subvenciones.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad: dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos por correo electrónico: dgd@dipucadiz.es, o al teléfono 956240320; de forma electrónica a través de la Sede electrónica <https://sede.dipucadiz.es>; o de forma postal enviando un escrito al Registro General de Diputación (Edificio Roma), en Avenida 4 de diciembre de 1977, 12, 11071 de Cádiz

Puede consultar toda la información completa en <https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos>

Código Seguro De Verificación	rMs78jqC20xDKIo0aSmf0w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	19/05/2023 09:02:45	
	Tamara Muñoz Pinto	Firmado	19/05/2023 08:56:44	
	Joaquín María González Álvarez	Firmado	18/05/2023 19:03:47	
Observaciones		Página	28/42	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rMs78jqC20xDKIo0aSmf0w==			

En relación a la convocatoria de concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva con destino a la financiación y apoyo a la ejecución de proyectos en el marco del apoyo a los procesos y a la expansión internacional de las PYMES.

SOLICITA

Al Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz la admisión para tomar parte en la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de ayudas para ejecución de proyectos en el marco del apoyo a los procesos y a la expansión internacional de las PYMES de la provincia de Cádiz, por un IMPORTE en Euros de (En letras)_____ (en número)_____ aceptando todo lo establecido en la convocatoria.

Desglose del importe solicitado por proyectos:

Para la acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria de la ayuda, **ACOMPAÑO** a esta solicitud la siguiente documentación:

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

Los datos personales facilitados mediante el presente formulario y en la documentación adjunta serán tratados por la Diputación provincial de Cádiz, para la tramitación, gestión, justificación y pago de esta subvención, así como para el diseño de otras líneas de ayudas o subvenciones. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad: dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos por correo electrónico: dpd@dipucadiz.es, o al teléfono 956240320; de forma electrónica a través de la Sede electrónica <https://sede.dipucadiz.es>; o de forma postal enviando un escrito al Registro General de Diputación (Edificio Roma), en Avenida 4 de diciembre de 1977, 12, 11071 de Cádiz. Puede consultar toda la información completa en <https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos>

Código Seguro De Verificación	rMs78jqC20xDKIo0aSmf0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	19/05/2023 09:02:45
	Tamara Muñoz Pinto	Firmado	19/05/2023 08:56:44
	Joaquín María González Álvarez	Firmado	18/05/2023 19:03:47
Observaciones		Página	29/42
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rMs78jqC20xDKIo0aSmf0w==		



DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y los cumplimentados acerca del solicitante y el proyecto y me **COMPROMETO** a cumplir los compromisos que figuran en la Convocatoria.

Firma electrónica

Sra. VicePresidenta del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico
Y Tecnológico.
Excma. Diputación Provincial de Cádiz
C/Tamarindos nº 12, 11007
Cádiz

Los datos personales facilitados mediante el presente formulario y en la documentación adjunta serán tratados por la Diputación provincial de Cádiz, para la tramitación, gestión, justificación y pago de esta subvención, así como para el diseño de otras líneas de ayudas o subvenciones.
Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad: dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos por correo electrónico: dpd@dipucadiz.es, o al teléfono 956240320; de forma electrónica a través de la Sede electrónica <https://sede.dipucadiz.es>; o de forma postal enviando un escrito al Registro General de Diputación (Edificio Roma), en Avenida 4 de diciembre de 1977, 12, 11071 de Cádiz
Puede consultar toda la información completa en <https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos>

Código Seguro De Verificación	rMs78jqC20xDKIo0aSmf0w==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario			Firmado	19/05/2023 09:02:45
	Tamara Muñoz Pinto			Firmado	19/05/2023 08:56:44
	Joaquín María González Álvarez			Firmado	18/05/2023 19:03:47
Observaciones				Página	30/42
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rMs78jqC20xDKIo0aSmf0w==				



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE DE ADMISIÓN A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA COFINANCIACIÓN Y APOYO A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL APOYO A LOS PROCESOS Y A LA EXPANSIÓN INTERNACIONAL DE LAS PYMES.

La persona representante legal de la Entidad Solicitante abajo firmante **DECLARA**, en nombre de..... que:

- No ha solicitado ni obtenido subvenciones a otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, o internacionales para la misma finalidad relacionada con estas ayudas reguladas en la presente convocatoria.
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones a otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, o internacionales, para la misma finalidad relacionada con estas ayudas reguladas en la presente convocatoria.

AYUDAS SOLICITADAS

FECHA/AÑO	OTRAS ADMINISTRACIONES/ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS, NACIONALES O INTERNACIONALES	IMPORTE

AYUDAS CONCEDIDAS

FECHA/AÑO	OTRAS ADMINISTRACIONES/ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS, NACIONALES O INTERNACIONALES	IMPORTE

Los datos personales facilitados mediante el presente formulario y en la documentación adjunta serán tratados por la Diputación provincial de Cádiz, para la tramitación, gestión, justificación y pago de esta subvención, así como para el diseño de otras líneas de ayudas o subvenciones.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad: dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos por correo electrónico: dpd@dipucadiz.es, o al teléfono 956240320; de forma electrónica a través de la Sede electrónica <https://sede.dipucadiz.es>; o de forma postal enviando un escrito al Registro General de Diputación (Edificio Roma), en Avenida 4 de diciembre de 1977, 12, 11071 de Cádiz

Puede consultar toda la información completa en <https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos>

Código Seguro De Verificación	rMs78jqC20xDKI0aSmf0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	19/05/2023 09:02:45
	Tamara Muñoz Pinto	Firmado	19/05/2023 08:56:44
	Joaquín María González Álvarez	Firmado	18/05/2023 19:03:47
Observaciones	Página		31/42
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rMs78jqC20xDKI0aSmf0w==		



- No se haya incurrido en ninguna de las prohibiciones para ser Entidad beneficiaria de subvenciones incluidas en el art 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Cumple los requisitos exigidos por la presente Convocatoria de ayudas y sus Bases reguladoras, y garantiza que las actuaciones integrantes del proyecto solicitado no han sido iniciadas.
- Una vez concedida la ayuda se compromete a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por la presente Convocatoria de ayudas, sus Bases reguladoras, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el resto de normativa local, regional, nacional y comunitaria de aplicación. Asimismo, se compromete al cumplimiento de la normativa específica aplicable a las actuaciones objeto de subvención (tales como realizar las tramitaciones administrativas necesarias para la realización de las inversiones -trámites, licencias, autorizaciones, etc-).
- Aceptar, en caso de recibir la ayuda, su inclusión en la lista de entidades beneficiarias regulada en el Artículo 7.2 d) del Reglamento (CE) 1828/2006 de 8 de diciembre.
- Se compromete a entregar toda la documentación que el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz necesite para la concesión de la ayuda.

FECHA Y FIRMA:

Los datos personales facilitados mediante el presente formulario y en la documentación adjunta serán tratados por la Diputación provincial de Cádiz, para la tramitación, gestión, justificación y pago de esta subvención, así como para el diseño de otras líneas de ayudas o subvenciones.
Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad: dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos por correo electrónico: dgd@dipucadiz.es, o al teléfono 956240320; de forma electrónica a través de la Sede electrónica <https://sede.dipucadiz.es>; o de forma postal enviando un escrito al Registro General de Diputación (Edificio Roma), en Avenida 4 de diciembre de 1977, 12, 11071 de Cádiz
Puede consultar toda la información completa en <https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos>

Código Seguro De Verificación	rMs78jqC20xDKIo0aSmf0w==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario		Firmado	19/05/2023 09:02:45
	Tamara Muñoz Pinto		Firmado	19/05/2023 08:56:44
	Joaquín María González Álvarez		Firmado	18/05/2023 19:03:47
Observaciones			Página	32/42
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rMs78jqC20xDKIo0aSmf0w==			



ANEXO III

Nombre de la Entidad Solicitante			Dirección
C.I.F.	C.P.	Teléfono	Correo electrónico

N.I.F.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Cargo			

Como representante

2.1.A. Título del Proyecto

2.2.A. Localización de la actuación

2.1.B. Título del Proyecto

2.2.B. Localización de la actuación

Los datos personales facilitados mediante el presente formulario y en la documentación adjunta serán tratados por la Diputación provincial de Cádiz, para la tramitación, gestión, justificación y pago de esta subvención, así como para el diseño de otras líneas de ayudas o subvenciones.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad: dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos por correo electrónico: dpd@dipucadiz.es, o al teléfono 956240320; de forma electrónica a través de la Sede electrónica <https://sede.dipucadiz.es>; o de forma postal enviando un escrito al Registro General de Diputación (Edificio Roma), en Avenida 4 de diciembre de 1977, 12, 11071 de Cádiz

Puede consultar toda la información completa en <https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos>

Código Seguro De Verificación	rMs78jqC20xDKIo0aSmf0w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	19/05/2023 09:02:45	
	Tamara Muñoz Pinto	Firmado	19/05/2023 08:56:44	
	Joaquín María González Álvarez	Firmado	18/05/2023 19:03:47	
Observaciones		Página	33/42	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rMs78jqC20xDKIo0aSmf0w==			

2.1.C. Título del Proyecto

2.2.C. Localización de la actuación

2.1.D. Título del Proyecto

2.2.D. Localización de la actuación

Explique que se pretende con la ejecución de este proyecto, por qué se debe realizar y la necesidad del mismo

Los datos personales facilitados mediante el presente formulario y en la documentación adjunta serán tratados por la Diputación provincial de Cádiz, para la tramitación, gestión, justificación y pago de esta subvención, así como para el diseño de otras líneas de ayudas o subvenciones.
Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad: dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos por correo electrónico: dpd@dipucadiz.es, o al teléfono 956240320; de forma electrónica a través de la Sede electrónica <https://sede.dipucadiz.es>; o de forma postal enviando un escrito al Registro General de Diputación (Edificio Roma), en Avenida 4 de diciembre de 1977, 12, 11071 de Cádiz
Puede consultar toda la información completa en <https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos>

Código Seguro De Verificación	rMs78jqC20xDKIo0aSmf0w==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario			Firmado	19/05/2023 09:02:45
	Tamara Muñoz Pinto			Firmado	19/05/2023 08:56:44
	Joaquín María González Álvarez			Firmado	18/05/2023 19:03:47
Observaciones				Página	34/42
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rMs78jqC20xDKIo0aSmf0w==				



Debe indicar el presupuesto que presenta de su inversión, de acuerdo con la línea de ayudas.

DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN AREALIZAR POR ACTIVIDADES	Presupuesto de la inversión	Fuentes de financiación e Importe	Ayuda solicitada

Los datos personales facilitados mediante el presente formulario y en la documentación adjunta serán tratados por la Diputación provincial de Cádiz, para la tramitación, gestión, justificación y pago de esta subvención, así como para el diseño de otras líneas de ayudas o subvenciones.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad: dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos por correo electrónico: dpd@dipucadiz.es, o al teléfono 956240320; de forma electrónica a través de la Sede electrónica <https://sede.dipucadiz.es>; o de forma postal enviando un escrito al Registro General de Diputación (Edificio Roma), en Avenida 4 de diciembre de 1977, 12, 11071 de Cádiz

Puede consultar toda la información completa en <https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos>

Código Seguro De Verificación	rMs78jqC20xDKIo0aSmf0w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	19/05/2023 09:02:45	
	Tamara Muñoz Pinto	Firmado	19/05/2023 08:56:44	
	Joaquín María González Álvarez	Firmado	18/05/2023 19:03:47	
Observaciones		Página	35/42	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rMs78jqC20xDKIo0aSmf0w==			

FECHA Y FIRMA:

Los datos personales facilitados mediante el presente formulario y en la documentación adjunta serán tratados por la Diputación provincial de Cádiz, para la tramitación, gestión, justificación y pago de esta subvención, así como para el diseño de otras líneas de ayudas o subvenciones.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad: dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos por correo electrónico: dpd@dipucadiz.es, o al teléfono 956240320; de forma electrónica a través de la Sede electrónica <https://sede.dipucadiz.es>; o de forma postal enviando un escrito al Registro General de Diputación (Edificio Roma), en Avenida 4 de diciembre de 1977, 12, 11071 de Cádiz

Puede consultar toda la información completa en <https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos>

Código Seguro De Verificación	rMs78jqC20xDKIo0aSmf0w==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario		Firmado	19/05/2023 09:02:45
	Tamara Muñoz Pinto		Firmado	19/05/2023 08:56:44
	Joaquín María González Álvarez		Firmado	18/05/2023 19:03:47
Observaciones			Página	37/42
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rMs78jqC20xDKIo0aSmf0w==			



SOLICITUD DE COBRO ANTICIPADO

CONFORME A LA AYUDA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA COFINANCIACIÓN Y APOYO A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL APOYO A LOS PROCESOS Y A LA EXPANSIÓN INTERNACIONAL DE LAS PYMES

NOMBRE DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA
ANTICIPO _____
CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN _____ DE FECHA _____ IMPORTE
CONCEDIDO _____ DE FECHA _____ IMPORTE

NOMBRE DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA
ANTICIPO _____
CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN _____ DE FECHA _____ IMPORTE
CONCEDIDO _____ DE FECHA _____ IMPORTE

NOMBRE DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA
ANTICIPO _____
CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN _____ DE FECHA _____ IMPORTE
CONCEDIDO _____ DE FECHA _____ IMPORTE

D./D^a _____, mayor de edad,
con D.N.I.: _____, actuando en nombre y representación de la
Entidad _____,
con NIF: _____.

En calidad de beneficiario de la ayuda concedida conforme a la convocatoria de concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para la cofinanciación y apoyo a la ejecución de proyectos en el marco del empleo juvenil, la formación y el empleo y la creación de empresas. Estando contemplado para la presente subvención la posibilidad de pagos anticipados

SOLICITA:

El **PAGO ANTICIPADO** por importe de:

_____, de
la subvención de referencia una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos para ello,
comprometiéndose a cumplir con todas las obligaciones y responsabilidades que derivan de dicho pago.

*Los datos personales facilitados mediante el presente formulario y en la documentación adjunta serán tratados por la Diputación provincial de Cádiz, para la tramitación, gestión, justificación y pago de esta subvención, así como para el diseño de otras líneas de ayudas o subvenciones.
Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad: dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos por correo electrónico: dpd@dipucadiz.es, o al teléfono 956240320; de forma electrónica a través de la Sede electrónica <https://sede.dipucadiz.es>; o de forma postal enviando un escrito al Registro General de Diputación (Edificio Roma), en Avenida 4 de diciembre de 1977, 12, 11071 de Cádiz
Puede consultar toda la información completa en <https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos>*

Código Seguro De Verificación	rMs78jqC20xDKIo0aSmf0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	19/05/2023 09:02:45
	Tamara Muñoz Pinto	Firmado	19/05/2023 08:56:44
	Joaquín María González Álvarez	Firmado	18/05/2023 19:03:47
Observaciones		Página	38/42
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rMs78jqC20xDKIo0aSmf0w==		



A tales efectos se adjunta:

- Ficha Tercero, como certificación de titularidad bancaria de la cuenta corriente donde se abonará la subvención, debidamente cumplimentado y firmado (Anexo IV). A efecto de propiciar el mantenimiento de la pista de auditoría, esta cuenta deberá ser la misma que se utilice para la gestión de cobros y pagos del proyecto.
- Declaración Responsable de conformidad con el artículo 34.4 LGS, debidamente cumplimentado y firmado (Anexo VI).
- Certificados de estar al corriente en el pago con la Seguridad Social y Agencia Tributaria, a nivel Estatal, Autonómico y Local.
- Datos de identificación de responsables en la entidad de la ejecución y el control financiero de las actuaciones subvencionadas.
- Informe justificativo sobre la carencia de recursos suficientes para financiar transitoriamente el proyecto.

Firmado electrónicamente

Los datos personales facilitados mediante el presente formulario y en la documentación adjunta serán tratados por la Diputación provincial de Cádiz, para la tramitación, gestión, justificación y pago de esta subvención, así como para el diseño de otras líneas de ayudas o subvenciones.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad: dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos por correo electrónico: dpd@dipucadiz.es, o al teléfono 956240320; de forma electrónica a través de la Sede electrónica <https://sede.dipucadiz.es>; o de forma postal enviando un escrito al Registro General de Diputación (Edificio Roma), en Avenida 4 de diciembre de 1977, 12, 11071 de Cádiz

Puede consultar toda la información completa en <https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos>

Código Seguro De Verificación	rMs78jqC20xDKIo0aSmf0w==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario			Firmado	19/05/2023 09:02:45
	Tamara Muñoz Pinto			Firmado	19/05/2023 08:56:44
	Joaquín María González Álvarez			Firmado	18/05/2023 19:03:47
Observaciones				Página	39/42
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rMs78jqC20xDKIo0aSmf0w==				



ANEXO VI

DECLARACIÓN RESPONSABLE

CONFORME A LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA COFINANCIACIÓN Y APOYO A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL APOYO A LOS PROCESOS Y A LA EXPANSIÓN INTERNACIONAL DE LAS PYMES

D./D^a _____, mayor de edad,
con D.N.I.: _____, actuando en nombre y representación de la
Entidad _____, con NIF: _____.

En calidad de beneficiario de la ayuda concedida dentro de la convocatoria de concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para la cofinanciación y apoyo a la ejecución de proyectos en el marco del apoyo a los procesos y a la expansión internacional de las PYMES.

DECLARA

1.- Que la entidad no dispone de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada y precisa financiación anticipada para llevar a cabo la actuación que es objeto de la presente subvención.

2.- Que, para la presente subvención se contempla la realización de pagos anticipados.

3.- Que no incurre en ninguno de los supuestos que impiden la realización de pagos anticipados conforme al art. 34.4 LGS, esto es:

- Que no ha solicitado la declaración de concurso voluntario.
- Que no ha sido declarado insolvente en ningún procedimiento.
- Que no ha sido declarado en concurso, (salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, en cuyo caso habrá de justificar tales circunstancias).
- Que no está sujeto a intervención judicial.
- Que no ha sido inhabilitado conforme a la [Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal](#), sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- Que se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Autonómica y Local.
- Que se encuentra al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Que no es deudor por resolución por procedencia de reintegro.
- Que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

4.- Que estando prevista la previa prestación de garantía para proceder al pago anticipado de la subvención, se compromete a prestar la misma, en los términos y condiciones previstos en el art. 45 a 52 RLGS.

La persona abajo firmante declara bajo su expresa responsabilidad, en su propio nombre y en la representación que invoca, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

Igualmente declara conocer que, en caso de falsedad en alguno de los datos y/o documentos aportados u ocultamiento de información, podrá ser excluida de este procedimiento, dar lugar al reintegro de la subvención concedida y/o ser objeto de sanción. Asimismo los hechos podrían ponerse en conocimiento del Ministerio Fiscal por si fueran constitutivos de delito.

Fdo

electrónicamente.

Los datos personales facilitados mediante el presente formulario y en la documentación adjunta serán tratados por la Diputación provincial de Cádiz, para la tramitación, gestión, justificación y pago de esta subvención, así como para el diseño de otras líneas de ayudas o subvenciones.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad: dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos por correo electrónico: dpd@dipucadiz.es, o al teléfono 956240320; de forma electrónica a través de la Sede electrónica <https://sede.dipucadiz.es>; o de forma postal enviando un escrito al Registro General de Diputación (Edificio Roma), en Avenida 4 de diciembre de 1977, 12, 11071 de Cádiz

Puede consultar toda la información completa en <https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos>

Código Seguro De Verificación	rMs78jqC20xDKIo0aSmf0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	19/05/2023 09:02:45
	Tamara Muñoz Pinto	Firmado	19/05/2023 08:56:44
	Joaquín María González Álvarez	Firmado	18/05/2023 19:03:47
Observaciones		Página	40/42
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rMs78jqC20xDKIo0aSmf0w==		



ANEXO VII
AUTOBAREMACIÓN

SOLICITANTE:

ANEXO VII
AUTOBAREMACIÓN

PROYECTOS EN EL MARCO DEL APOYO A LOS PROCESOS Y A LA EXPANSIÓN INTERNACIONAL DE LAS PYMES

ACREDITADO
(PONER X
DONDE
PROCEDA) PUNTOS

ACTUACIONES

Nº de Misiones comerciales directas, Participación Agrupada en Ferias y visitas a ferias

- Más de 12 (3p)		
- de 6 a 12 (2p)		
- hasta 5 (1p)		

Nº de Misiones inversas

- Más de 5 (3p)		
- de 3 a 5 (2p)		
- hasta 2 (1p)		

BENEFICIARIOS

Nº de empresas participantes en Misiones comerciales directas, Participación Agrupada en Ferias y visitas a ferias

- Más de 60 (3p)		
- de 26 a 60 (2p)		
- hasta 25 (1p)		

Nº de empresas participantes en Misiones inversas

- Más de 25 (3p)		
- de 11 a 25 (2p)		
- hasta 10 (1p)		

Nº de Empresas Asesoradas

- Más de 60 (3p)		
- de 26 a 60 (2p)		
- hasta 25 (1p)		

SENSIBILIZACIÓN

Actuaciones de sensibilización e información formación y talleres

- Más de 7 (3p)		
- de 4 a 7 (2p)		
- hasta 3 (1p)		

ÁMBITO

Entidades locales en las que se realizan actuaciones

- Más de 15 (3p)		
- de 8 a 15 (2p)		
- hasta 7 (1p)		

EXPERIENCIA

Nº de proyectos enmarcados en el mismo programa ejecutados desde 2014

- Más de 5 (3p)		
- de 3 a 5 (2p)		
- hasta 2 (1p)		

DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA EN RELACIÓN A LOS BENEFICIARIOS PREVISTOS

Nº de beneficiarios totales atendidos

- Más de 100 (10p)		
- de 20 a 100 (5p)		
- menos de 20 (3p)		

Los datos personales facilitados mediante el presente formulario y en la documentación adjunta serán tratados por la Diputación provincial de Cádiz, para la tramitación, gestión, justificación y pago de esta subvención, así como para el diseño de otras líneas de ayudas o subvenciones.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad: dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos por correo electrónico: dpd@dipucadiz.es, o al teléfono 956240320; de forma electrónica a través de la Sede electrónica <https://sede.dipucadiz.es>; o de forma postal enviando un escrito al Registro General de Diputación (Edificio Roma), en Avenida 4 de diciembre de 1977, 12, 11071 de Cádiz

Puede consultar toda la información completa en <https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos>

Código Seguro De Verificación	rMs78jqC20xDKI0aSmf0w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	19/05/2023 09:02:45	
	Tamara Muñoz Pinto	Firmado	19/05/2023 08:56:44	
	Joaquín María González Álvarez	Firmado	18/05/2023 19:03:47	
Observaciones		Página	41/42	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rMs78jqC20xDKI0aSmf0w==			

TOTAL PUNTOS	
-------------------------	--

FECHA Y FIRMA:

Los datos personales facilitados mediante el presente formulario y en la documentación adjunta serán tratados por la Diputación provincial de Cádiz, para la tramitación, gestión, justificación y pago de esta subvención, así como para el diseño de otras líneas de ayudas o subvenciones.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad: dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos por correo electrónico: dgd@dipucadiz.es, o al teléfono 956240320; de forma electrónica a través de la Sede electrónica <https://sede.dipucadiz.es>; o de forma postal enviando un escrito al Registro General de Diputación (Edificio Roma), en Avenida 4 de diciembre de 1977, 12, 11071 de Cádiz

Puede consultar toda la información completa en <https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos>

Código Seguro De Verificación	rMs78jqC20xDKIo0aSmf0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	19/05/2023 09:02:45
	Tamara Muñoz Pinto	Firmado	19/05/2023 08:56:44
	Joaquín María González Álvarez	Firmado	18/05/2023 19:03:47
Observaciones		Página	42/42
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rMs78jqC20xDKIo0aSmf0w==		

